

Salud

Educación

Trabajo

Módulos:

ENCUENTROS REGIONALES
SOBRE DISCAPACIDAD

LOS TRABAJADORES Y LA DISCAPACIDAD

Proyecto de articulación
y difusión de Políticas
Públicas vinculadas
a la Discapacidad

- Región Centro (Santa Fe, Entre Ríos, Córdoba),
- Región Noreste (Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco),
- Región Noroeste (Salta, Jujuy, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero),
- Región Metropolitana (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Buenos Aires)



SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD

CTA | Central de Trabajadores de la Argentina

“Por el acceso a los derechos
de las personas con discapacidad
y políticas públicas para la integración”



SECRETARIA DE DISCAPACIDAD

INDICE

	Páginas
• Metodología de Trabajo para los Talleres Temáticos	
•Módulo Trabajo	4 A 18
o Introducción: El trabajador con discapacidad como sujeto productivo	
o El campo de la discapacidad	
o Los procesos de invisibilización	
o Asistencia o Promoción del Trabajo. Un falso dilema.	
o Contexto General sobre el Trabajo	
o Particularidades sobre el Trabajo de las Personas con Discapacidad	
o Obstáculos para la Integración Laboral	
o Condiciones actuales de Inserción Laboral	
o Propuestas de Integración Laboral	
o Formas de Integración Laboral en Argentina	
o Otros instrumentos estatales	
o Multiactorialidad (rol del estado y de otros actores)	
•Módulo Educación	19 A 29
o Introducción	
o Políticas Educativas	
o ¿De qué cosas no se hablaba? (que todavía, en muchos casos, siguen sin hablarse)	
o El Financiamiento de la Educación	
o Responsabilidad del Estado: de la ausencia a la presencia	
o La perspectiva de la nueva Ley de Educación Nacional	
o La Educación para el mundo del trabajo	
o Integración laboral, pasantías	
o Contenidos de la formación laboral: Trabajo, trabajadores y derechos	
o Integración Educativa	
o Otra mirada respecto al principio de normalización	
o El sujeto de la Integración	
o Anexo I: Conclusiones y recomendaciones de la 48ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación (CIE)	31
o Anexo II: Ley N° 26.378, Art. 24: "Educación"	32
•Módulo Salud	33 A 37
o Introducción	
o Términos significativos a lo largo de la historia	
o Causas generadoras de Discapacidad	
o Sistema de Atención a las Personas con Discapacidad	
o Programa de Atención a las Personas con Discapacidad	
o Modalidades Prestacionales	
o Universalizar la prestación	
o Anexo I: Ley 26.378, Art. 25: "Salud"	37 A 38
• Bibliografía consultada	39 A 40

INTRODUCCIÓN

Es nuestra intención abrir un espacio de reflexión que favorezca la toma de conciencia y promueva el intercambio y la discusión acerca de la situación que atraviesan los más de 2, 2 millones de personas con discapacidad que hoy habitan la Argentina. Buscamos la posibilidad de generar una acción conjunta para que la sociedad toda asuma que en su seno existe un amplio sector, que por la sola condición de tener una discapacidad, pierde el Derecho al trabajo, a la educación, a la salud, todas cuestiones que hacen y afectan a los derechos humanos de las personas.

En este sentido, entendemos que el acceso a los Derechos no depende sólo de la existencia de un marco legal y del conocimiento que se tenga del mismo -en sus distintas formas normativas-, sino que fundamentalmente requiere de un accionar conjunto capaz de garantizar el ejercicio de los mismos. La discapacidad no es un problema sólo de las personas que están en esa situación y éste es un posicionamiento político e ideológico con el que nos sentimos comprometidos y que nos impulsa a generar y sostener estos espacios de encuentro que tendremos en cada región de nuestro país a lo largo del año.

La complejidad y la transversalidad de la temática exige la participación de una pluralidad de actores sociales: trabajadores del ámbito estatal, educativo y judicial -vinculados a la temática de la discapacidad-, organizaciones territoriales y de la sociedad civil y personas con discapacidad. Consideramos que su presencia es central en esta construcción, en tanto que también requieren de un tiempo para poder reconocerse como Sujetos de Derechos y ser protagonistas de esta lucha que procura su integración plena, en pie de igualdad con el resto de las personas.

En torno a esta propuesta es que nos hemos reunido la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Comisión Nacional Asesora para las Personas con Discapacidad (CONADIS). Con la convicción de que es necesario iniciar un cambio cualitativo: asumir que la discapacidad no es un problema individual, sino un tema político, iniciamos este camino bajo la consigna ***“Por el acceso a los derechos de las personas con discapacidad y políticas públicas para la integración”***.

A lo largo de este Módulo trataremos de abarcar la situación de las personas con discapacidad, seguros de que los ejes elegidos: salud, educación y trabajo involucran un entramado en la vida de las personas muy difícil de separar que si bien requiere, cada uno de ellos, de una mirada técnica, las mejores propuestas saldrán del conjunto de los trabajadores y de las personas que se involucren y nos ayuden a pensar estrategias que mejoren las posibilidades de las personas con discapacidad y su acceso al cumplimiento de los derechos.

“Está abierta la discusión. Convocamos a las compañeras y los compañeros de todo el país a participar en la construcción de un espacio destinado a debatir y reflexionar sobre las políticas públicas en torno a la problemática de la discapacidad. Trabajadores, organizaciones sociales y organismos del Estado debemos comprometernos y participar activamente en la construcción de otro porvenir para todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad que habitan nuestro país.”

Secretaría de Discapacidad – CTA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Abril de 2009

METODOLOGÍA DE TRABAJO PARA LOS TALLERES TEMÁTICOS

Los Encuentros Regionales de Discapacidad tienen por objeto contribuir al desarrollo de políticas públicas que garanticen el acceso a los derechos de las personas con discapacidad, teniendo como punto de partida las necesidades y aspiraciones definidas por los habitantes de cada territorio de la República Argentina.

Para saber DÓNDE ESTAMOS y HACIA DÓNDE queremos ir, en el marco de estos Encuentros, proponemos Talleres Temáticos, donde convocamos a los actores locales a realizar un diagnóstico participativo de la situación de la discapacidad en cada provincia y la región, procurando la difusión de las políticas y programas vigentes para el efectivo acceso a los derechos por parte de las personas con discapacidad, así como también identificando los desafíos existentes en la materia y los compromisos que los mismos demandan por parte del Estado y de toda la sociedad.

Enriquecer nuestros enfoques y posicionamientos políticos-ideológicos en la diversidad, que caracterizará los espacios de trabajo en talleres, en atención a los diversos niveles de inserción institucional de los participantes y las particularidades de cada contexto provincial, constituye uno de los desafíos de estos Encuentros.

¿Cómo vamos a hacer para discutir todos los temas de interés?

Para organizar el intercambio y el debate, proponemos tres Talleres Temáticos simultáneos:

- Trabajo
- Educación
- Salud

¿Cómo hacer para participar?

1. Los participantes deberán inscribirse en UNO de los talleres temáticos propuestos, informando su decisión al momento de acreditarse, donde se le informará el lugar donde funcionará su comisión de trabajo.

2. Cada taller temático contará con la participación de 2 o 3 Capacitadores y un Relator. Los mismos tendrán la función de coordinar los debates y la sistematización de los trabajos grupales.

¿Qué se va a hacer en los talleres?

1. Cada taller temático contempla la presentación de algunos ejes de discusión, a cargo de los Capacitadores, que responden a las demandas identificadas con anterioridad.

2. A partir de allí, los participantes de cada Taller se dividirán en grupos más pequeños, con el objetivo de:

- a. IDENTIFICAR los principales núcleos problemáticos en la materia. Listar los problemas o construir un árbol problemático puede ser facilitador.
- b. PROMOCIONAR las políticas públicas y programas existentes, señalando los recursos existentes en cada territorio y los avances en la materia.
- c. DEFINIR propuestas y desafíos para la generación de políticas públicas para la efectiva integración, considerando lo trabajado anteriormente.

IMPORTANTE: cada pequeño grupo deberá asignar a una persona que tome nota de lo discutido, para luego ser presentado en el Plenario Temático.

3. Finalmente, se procurará que todos los grupos pequeños puedan participar en Plenarios por Tema, para acordar la presentación final (por cada Taller Temático) en el Plenario General. Este estará coordinado por los Capacitadores y Representantes Políticos y Sociales de las provincias participantes.

¿Qué se espera de los Talleres Temáticos?

1. Que se constituyan en un espacio de reflexión, debate político, a la vez de cercanía, diálogo y disponibilidad para el intercambio entre participantes.

2. Que aporten un mayor conocimiento de las realidades que atraviesan las personas con discapacidad en los diversos territorios argentinos.

3. La elaboración de un documento que señale el posicionamiento final de los participantes de cada Encuentro Regional.

Módulo Trabajo

Introducción

El trabajador con discapacidad como sujeto productivo

En el sistema capitalista, los que detentan el capital tienden a asimilar al trabajador con un factor productivo más y el salario, un costo susceptible de ajuste en los momentos que es preciso garantizar y/o maximizar sus beneficios. La lucha histórica de los trabajadores frente a este reduccionismo, que nos negaba nuestra condición de productores de la sociedad, fue la que permitió reconocerse como sujetos sociales y procurar una creciente participación económica, social, política y cultural.

A lo largo de la historia, el mismo sistema generó la exclusión de las personas con discapacidad, avalado por la misma sociedad que no supo reconocer, en su seno, la existencia de este colectivo, al que se le negó la participación social. Actualmente, esto continúa; al no ser asociada la identidad de una persona con discapacidad a la de un trabajador no se lo ve como un sujeto productivo, capaz de participar en la producción y distribución de la riqueza, socialmente generada. Esta visión hegemónica de la discapacidad, que penetra la propia subjetividad de la persona con discapacidad y su entorno, está fuertemente arraigada en una perspectiva reduccionista médica, en la que se escinde al sujeto y se lo despoja de su autonomía y autodeterminación, reservando la discapacidad al espacio privado, como una cuestión individual. Esto constituye uno de los principales obstáculos para la incorporación y discusión de la temática de la discapacidad en el espacio público y procurar el acceso de las personas con discapacidad al trabajo, negando en ese mismo acto la posibilidad de una vida independiente y un proyecto y desarrollo personal.

“Los altísimos niveles de desocupación que afectan a las personas con discapacidad, como el incumplimiento de la legislación laboral vigente, empezando por los mismos organismos estatales que incumplen la Ley Nacional que destina un cupo del 4% de ocupación de personas con discapacidad, parecería que, tanto el Estado Nacional, Provincial o Municipal, las Empresas particulares y la sociedad misma -a través de sus fuerzas productivas- desconocen las posibilidades que las personas con discapacidad tienen como trabajadores.” (Artola; 2005)

Asimismo, en la era del capitalismo globalizado –cuyos cambios tecnológicos, políticos, estructurales, están guiados por los intereses del capital financiero– las personas con discapacidad se enfrentan, como parte de la clase trabajadora, a una creciente precarización de las condiciones para su reproducción y a una inserción marginal al estar subordinada a las necesidades y objetivos del capital, profundizando la tendencia a la exclusión.

Transformar estas tendencias, requiere promover la PARTICIPACIÓN de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en la definición de políticas orientadas a su integración laboral. El espíritu democratizador de dichas acciones, y las mismas prácticas, irán decantando y acumulando experiencias que permitan contribuir a la transformación de las condiciones de producción y reproducción que profundizan las desigualdades.

El campo de la discapacidad

Hablar de trabajo y discapacidad lleva a interrogarse ¿cuándo alguien puede considerar que tiene alguna discapacidad?, ¿en qué medida ello afecta el desempeño laboral y la idoneidad para hacerlo? Entonces, una cuestión fundamental, es saber de qué estamos hablando. **¿Qué es la discapacidad? No existe una respuesta única, sino que implica una definición ideológica e histórica.** El neoliberalismo¹ utilizó denominaciones como “discapacitados”, o más tarde “personas con necesidades especiales” o “capacidades diferentes” para referirse a la población afectada por alguna discapacidad. Estas denominaciones operaron invisibilizando y desconociendo los procesos políticos, económicos, sociales y culturales generadores de discapacidad, teniendo consecuencias directas en el campo de las políticas públicas, con ausencia de políticas específicas o el empobrecimiento de las mismas.

Si entendemos que la discapacidad es una situación de la vida que generalmente comienza con un problema biológico o médico, pero que no es condición sólo dependiente de la salud y que puede ser comprendida como una interacción entre el funcionamiento humano y el ambiente, que toma en cuenta los diferentes niveles y necesidades funcionales de las personas (Organización Mundial de la Salud /OMS).

Entonces, “personas con discapacidad” será la expresión que refiera a aquellas personas que, por determinada situación de vida (una discapacidad) y, frente a necesidades funcionales específicas, requieren el reconocimiento de derechos específicos que posibiliten su funcionamiento en la sociedad, mediante la equiparación de oportunidades y el acceso a los derechos que como personas les corresponde; el reconocimiento de estos derechos específicos –adicionales a los derechos que consagran la Declaración Universal de los Derechos del Hombre y nuestra Constitución Nacional– aparecen como condición indispensable para estar en una situación de igualdad y permitir su participación en la sociedad.

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”

Artículo 1, Ley 26.378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Aquí se advierte el carácter político que contiene la modificación del entorno, del medio ambiente, que requiere de acciones que posibiliten ese cambio. **Es un asunto ideológico que requiere de un cambio social en procura de garantizar derechos. Es así que la temática de la discapacidad deviene en un asunto de derechos, es decir, en un asunto político.**

Desde esta perspectiva, la **flexibilización y precarización laboral** (vinculadas a la desarticulación del sistema de protección del trabajo, a las dificultades de acceso a condiciones dignas de trabajo, los accidentes de trabajo), el estilo de vida en los **conglomerados urbanos** (accidentes de tránsito, creciente violencia, adicciones), la pobreza (vinculado a la distribución de la riqueza, que afecta siempre a los sectores populares; desnutrición y malnutrición; falta de atención primaria de la salud), la **contaminación y destrucción del medioambiente** (vinculadas a la utilización de agrotóxicos, desechos industriales) y, sobre todo, aspectos **ideológicos** (vinculados a la negación e invisibilización de las personas con discapacidad en su condición de ciudadanos, trabajadores; la ignorancia, los prejuicios, los miedos, los mitos; la ideología dominante del ámbito de la discapacidad, del modelo reduccionista médico, de los mercaderes de la discapacidad y de algunas ONGs) constituyen factores que generan y profundizan la discapacidad.

La conceptualización de la discapacidad como multideterminada por factores personales, pero especialmente por factores ambientales, será un aporte extraordinario que como actores políticos podemos aportar. Será un aporte en la medida que nos comprometamos con la temática desde este abordaje, asumiendo la necesidad de protagonizar acciones.

Los procesos de invisibilización

La discapacidad como problemática afecta alguna de las funciones de una persona, pero no la anula como sujeto social. Cabe preguntarse entonces ¿para quién es un problema la discapacidad? La invisibilización de la discapacidad, en la que el Estado tiende la mayor responsabilidad, condena a un conjunto de la población a su muerte civil.

Identificamos TRES VARIABLES para comprender los procesos de invisibilización que, a la vez, permiten advertir la dificultad que conlleva la exigibilidad de los derechos por parte de las personas con discapacidad, puntualmente en lo que refiere a su participación económica, a través del ejercicio de sus capacidades laborales.

- **Condiciones para la integración laboral:** Refieren a todas las condiciones que son indispensables para el ejercicio efectivo de los derechos “al” trabajo y “del” trabajo, tendientes a la igualdad. Sin embargo, en nuestras sociedades, existen un conjunto de barreras² para el acceso y la permanencia en el trabajo de una persona con discapacidad, que desarrollaremos más adelante.
- **Rol de la familia:** Refiere al medio social primario en el que se desarrolla toda persona. En lo que hace a la discapacidad, no podemos soslayar que la ideología dominante es la del “niño eternamente a cuidar”. Cuando la discapacidad sucede por nacimiento, por un accidente o por enfermedad, es como una bomba que estalla en la familia y ésta tiende a proteger en exceso, obstaculizando la generación de una estructura psicológica propia y la constitución de un sujeto autónomo, con una vida propia y capaz de resolver problemas.
- **Entorno:** Los derechos de todas las personas, y los específicos de aquellas con alguna discapacidad, sólo pueden ser comprendidos cabalmente en su integralidad y transversalidad. En el campo de la discapacidad, por ejemplo, el ejercicio efectivo del derecho al trabajo resulta indisoluble del acceso al derecho a la educación, a la salud, a la participación ciudadana, a la seguridad social. La evolución de uno condiciona, a la vez que está condicionado, por el alcance de los otros. Por lo tanto, el entorno refiere a todas las condiciones estructurales y coyunturales que permiten comprender la situación del conjunto de las personas con discapacidad, en las diversas dimensiones de la vida, el alcance de su integración y de su participación. Esta asociado al papel del Estado, al impacto de las políticas públicas sobre las condiciones de vida de la población, los alcances de las democracias y de la ciudadanía, factores culturales e ideológicos, la forma de construcción del conocimiento y del saber, la actuación de los movimientos sociales y los procesos de organización de las personas con discapacidad, entre otros.

El problema es cuando el **entorno se constituye en discapacitante**, cuando profundiza la exclusión y obstaculiza la participación. Podemos decir que nos “discapacitamos” a medida que el entorno se presenta cada vez más hostil hacia la discapacidad, por lo que la misma no está principalmente en la persona. Esto se produce cuando la estructura de desigualdad social se profundiza, con sus múltiples expresiones: la distribución de la riqueza inequitativa, la extensión de la pobreza, indigencia, desempleo, precarización laboral, mortalidad infantil por causas prevenibles, entre otras. Asimismo, cuando las políticas de asistencia devienen en asistencialistas, es decir, cuando se niega el derecho. O cuando las personas con discapacidad no logran organizarse para exigir sus derechos, en tanto colectivo y miembros de la sociedad, tal como sucede en la actualidad.

¹ El neoliberalismo, desde sus comienzos con la dictadura militar como en los gobiernos democráticos, desarrolló discursos que “desaparecieron” palabras como “indigencia”, “hambre”, “pueblo”, “revolución”, “desaparición de personas”, “política”; y en su lugar aparecieron muchas otras, “flexibilización laboral”, “privatización”, “gestión”, “gente”. Esta operación discursiva e ideológica, también atravesó el campo de la discapacidad. Ver en Módulo de Educación del Presente Material de Formación. Entendido como ideología teórico-práctica de los grupos económicos más concentrados y sus intelectuales orgánicos, el neoliberalismo ha intentado instalar como sentido principal del orden socio-económico el fortalecimiento del capital, la mercantilización de la naturaleza y del trabajo humano y la privatización de lo público y la vida general (Coraggio, 2007). Su poder se ha asentado en la capacidad de subalternizar el pensamiento ubicado fuera de los parámetros de su racionalidad (Mignolo, 2000).

² Las “Barreras”, se denominan comúnmente a los factores sociales, económicos, culturales que hacen de una deficiencia una discapacidad. Ver en Módulo Salud del presente Material de Formación.

La integración laboral de las personas con discapacidad sólo puede concretarse en el marco de políticas integrales, que contemplen de forma simultánea transformaciones en todos los ámbitos de la vida. Estos obstáculos sólo pueden ser superados por toda la sociedad, dejando de horrorizarse ante la discapacidad y verla como algo exótico, terrible o ajeno. Esto implica reconocer la dimensión política de la discapacidad y la participación activa de dicha población. Insistir que la discapacidad, así como la desigualdad social, no tienen un origen natural en la Argentina, ni en ningún lugar del mundo, implica reconocerlas como cuestiones sobre las que se puede actuar y que son esencialmente políticas. Por eso, como trabajadores y como clase, estamos tratando de generar acciones y sumar otros actores sociales y políticos para modificar esta realidad. Debemos seguir esforzándonos en acciones concientes de clase y desentumecer y activar ese instrumento vital que es la capacidad de organización y lucha de los trabajadores para modificar una realidad injusta que relega, en este caso, a quién adquiere una discapacidad a una suerte de muerte civil. (Carlos Ferreres)

**Nuestro desafío como trabajadores
es generar un movimiento lo suficientemente fuerte para instaurar en las políticas,
en la agenda pública la problemática laboral, la rehabilitación, acciones de prevención
y todo lo que tiene que ver con los derechos
de las personas con discapacidad.**

ASISTENCIA O PROMOCIÓN DEL TRABAJO. UN FALSO DILEMA

Problemas y contradicciones entre las políticas de asistencia y de promoción del trabajo para personas con discapacidad

Contexto General sobre el Trabajo

Desde los trabajadores nucleados en la CTA, intentamos profundizar acciones orientadas a la búsqueda de trabajo en condiciones dignas para las personas con discapacidad y a la posibilidad de conservar ese puesto laboral. No obstante, para abordar específicamente el tema de discapacidad y trabajo, creemos necesario hacer un análisis sobre cuál es la realidad nacional y la situación de la clase trabajadora en las últimas décadas, para que las estrategias desarrolladas resulten adecuadas para la inserción e integración laboral de las personas con discapacidad.

En este análisis no podemos dejar de observar los cambios iniciados a partir de la dictadura militar del '76, las transformaciones económicas, políticas, sociales y culturales, que configuraron otro país. Esto significó la aplicación, a raja tabla, de políticas neoliberales, privatizaciones, desindustrialización, extranjerización de los recursos productivos, apertura financiera, endeudamiento público, entre otros, que devastaron las fuerzas productivas de la nación, provocaron el cierre de muchísimos lugares de trabajo y generaron una situación creciente de desocupación, precarización laboral, trabajo en negro.

Estos procesos dan cuenta de las transformaciones profundas en el modelo de acumulación capitalista a nivel internacional, basado en un modelo económico y productivo, asentado en la valorización financiera, posibles no sólo a partir de los cambios tecnológicos a nivel global, asociados a una mayor productividad, sino también a la desarticulación del peso político de los colectivos de trabajadores en las luchas políticas frente al capital. Las acciones orientadas a limitar y negar la participación de los trabajadores, en los beneficios de la economía, tiene una expresión clara en las nuevas generaciones, que vieron cada vez más reducidas las posibilidades para el acceso a un trabajo, alimentando las masas de desocupados, los pobres estructurales o los "nuevos pobres".

En nuestro país, la reestructuración económica y social profunda iniciada con la última dictadura militar y ahondada en los posteriores gobiernos democráticos, dieron lugar a una redefinición radical de la relación entre el capital y el trabajo, así como también una reestructuración dentro de la esfera del capital. *"El nuevo patrón de acumulación trae aparejado un nuevo predominio del capital sobre el trabajo, que se expresa en una manifiesta regresividad de la distribución del ingreso y en un nivel de exclusión social que ponen de manifiesto retrocesos que no tienen antecedentes históricos en la argentina"*. (Basualdo, 2001).

En este proceso, fue clave el papel del Estado: retraimiento y desentendimiento del Estado en relación a políticas para garantizar el pleno empleo y el acceso a bienes y servicios públicos de buena calidad. Y un papel activo para motorizar las políticas neoliberales que justamente destruyeron el aparato productivo, el sistema de seguridad social y protección del trabajo.

Las cúpulas de las organizaciones de los trabajadores, en aquel momento, acompañaron y fueron socios de los empresarios y fueron los beneficiarios de este desguase del Estado, que se quedaron con YPF, con los ferrocarriles, con las líneas aéreas, con el correo, contribuyendo a la consolidación de una matriz distributiva organizada en torno a la lógica de la desigualdad. Esta polarización profunda, en la distribución de la riqueza, como se denuncia desde hace años desde la CTA, tiene a niños y niñas como el grupo poblacional más castigado por la problemática social de la pobreza y el hambre. Sumada a la histórica desigualdad entre provincias, que ven acrecentado el deterioro en la calidad de vida.

En este contexto, en la década del '90, surge la CTA, como una propuesta organizativa de la clase trabajadora, que se confronta a las políticas neoliberales, procurando incluir a los sectores que iban quedando fuera del sistema: los desocupados, los sin vivienda, las personas con discapacidad. Las mismas podrían integrarse merced a la afiliación directa y constituir lugares de lucha junto con el resto de los trabajadores por el trabajo, por la dignidad y para poder conservarlo.

Aquí se empieza a delinear una noción amplia de trabajo –propuesta desde la CTA desde su conformación, que se ve reflejada no sólo en su estatuto, sino en los mismos mecanismos de participación y gobierno que la caracterizan–, que constituye un significativo avance en el proceso de organización de los trabajadores, al incorporar en su misma organización la heterogeneidad que caracteriza el mundo del trabajo contemporáneo.

Para muchos, la crisis de 2001 mostró los límites del sistema político institucional argentino, en el marco de una crisis socioeconómica. En este contexto se vieron impulsadas y fortalecidas organizaciones sociales, movimientos sociales ya existentes, y el surgimiento de muchos otros, como las asambleas barriales, los movimientos piqueteros, redes de trueque, empresas recuperadas, que procuraron una reapropiación y reconstrucción del espacio público, a través de una mayor participación para la legitimación y discusión de las prioridades en nuestro país. Lo común de dichas experiencias era el rechazo contundente a las políticas neoliberales y la reconfiguración del Estado, cuyas promesas liberales nunca se vieron cumplidas.

Muchos confluyeron en el Frente Nacional de Lucha contra la Pobreza (FRENAPO) y la propuesta del seguro de empleo y formación para Jefes y Jefas de hogar desocupados, asignación por hijo menor de 18 años y asignación universal para ancianos que no percibían jubilación, en las cuales la CTA fue una de sus principales impulsores.

Los gobiernos sucesivos tomaron, como base para la gobernabilidad, las alianzas gestadas entonces, así como algunos aspectos de las propuestas políticas de los mismos, condicionado por un proceso popular que cuestionó el orden establecido y que estuvo acompañado por una situación regional, en repudio al neoliberalismo. Sin embargo, la crisis internacional actual, luego de un período de auge entre el 2003-2008, vuelve a poner en discusión cuestiones vinculadas al desarrollo sustentable en nuestras sociedades, no sólo orientadas al crecimiento económico. A pesar del crecimiento económico de los últimos años -y algunos cambios en lo que respecta a políticas públicas- el default, el proceso hiperinflacionario y la conflictividad social creciente son expresión de que no se ha modificado de forma trascendente la tendencia en materia de políticas, en tópicos como el endeudamiento externo, la concentración de la economía, la revisión del proceso de privatizaciones y el control sobre la explotación de los recursos naturales, la desigual distribución del ingreso o el cambio en la matriz productiva. (Lozano; 2009)

Asimismo, las iniciativas estatales orientadas a promover una mayor disponibilidad de recursos económicos –vía estatización de las AFJP, uso del Fondo de Garantía de la ANSES, disponibilidad del Banco Nación y del Banco Central, el uso del saldo positivo del comercio exterior– constituyen un campo de disputa en la distribución de la riqueza. Claramente no es lo mismo destinar dichos recursos para financiar la recuperación de los haberes jubilatorios, sostener la capacidad adquisitiva de la clase trabajadora, promover procesos de industrialización, garantizar un seguro por hijo, etc, que orientar dichos recursos al pago de los “compromisos internacionales”, subsidiar al sector empresarial, para garantizar sus tasas de ganancia, o atraer inversiones extranjeras, entre otras.

En este contexto, resulta necesario repensar las políticas laborales de los últimos años. Con la persistencia de procesos de flexibilización y precarización laboral, la evolución de las tasas de desempleo no ha sido un indicador certero para dar cuenta de la situación real de los trabajadores. La distancia entre la Argentina demarcada por las estadísticas oficiales y la experiencia real de los trabajadores, no contribuyó a la orientación de políticas públicas que promovieran trabajo genuino.

En el campo de las políticas públicas dirigidas a los sectores excluidos, que tuvieron un impacto directo en dichas estadísticas, muchas terminaron alimentando un proceso de asistencialización del trabajo, es decir, hacer del trabajo la contraprestación directa de una magra transferencia monetaria u otro beneficio asistencial, profundizando la precariedad del trabajo, tornando crónica la inserción marginal de dichos trabajadores y negando el acceso a los derechos vinculados a un trabajador formal.

Ante la creciente polarización de los trabajadores, en la que un sector cada vez más reducido goza de los derechos reconocidos constitucionalmente, existen iniciativas políticas de los mismos para resistir y avanzar en la construcción de un país para todos. La lucha por la libertad sindical, el trabajo digno, el salario, la estabilidad laboral, las condiciones de trabajo y la salud laboral, así como también la lucha contra el hambre, la asignación universal por hijo, la construcción de un movimiento político, social y cultural como la Constituyente Social, entre otros, componen inactivas políticas de la clase, apelando a la capacidad de rebeldía, solidaridad y organización, indispensables para elaborar propuestas superadoras de transformación.

Particularidades sobre el Trabajo de las Personas con Discapacidad

Las problemáticas de los trabajadores con discapacidad son las mismas que las que atraviesa el conjunto de los trabajadores. A ellos, se suman los problemas específicos, es decir, aquellos vinculados a la falta de reconocimiento de los derechos específicos de dicha población, necesarios para que puedan acceder a puestos de trabajo y permanecer en ellos.

En lo que hace a las políticas laborales, necesariamente deben contemplar las condiciones de trabajo que hacen efectivo el cumplimiento de derechos, y no por el contrario, políticas asistencialistas que no hacen más que negar la condición de trabajador, de aquellos a quienes paradójicamente buscan “proteger” o “equiparar oportunidades”.

**La equiparación de oportunidades,
que no es más que el reconocimiento de los derechos específicos,
no debería ser considerado la meta final de la acción política sino más bien reconocerlas
como condiciones para la integración.**

Las políticas públicas –tanto gubernamentales como no– orientadas a la inserción o inclusión social de las personas con discapacidad, son necesarias, pero no suficientes, para la integración, debido a que no se trata de incluir en el mismo sistema que los excluye. Queremos poner en discusión cuáles son las condiciones que permiten la verdadera integración, debido a que la inclusión es la condición misma para el acceso a los derechos, pero la definición y el alcance de mismos se reserva a la lucha que puedan dar los diversos actores sociales del campo popular.

Podemos decir que las políticas públicas por parte de los gobiernos nacionales, provinciales, municipales, en relación al trabajo genuino de las personas con discapacidad, han significado avances en la materia, pero queda mucho por hacer. Basta con ver los diversos problemas que atraviesa dicha población: desempleo; incumplimiento de la legislación existente; bajo impacto de las políticas; inexistencia de una articulación entre el Estado, los trabajadores y el sector empresarial, como sugiere la OIT.

La situación actual de las personas con discapacidad en edad de trabajar es grave y lo revela fundamentalmente las dificultades y controversias para establecer el índice de desempleo en esta población: mientras que la Encuesta Nacional de Discapacidad (ENDI) que se realizó juntamente con el Censo nacional 2001, surge que de las 2.176.123 personas con discapacidad (7,1% de la población total)³, la tasa de actividad es del 29%; un informe realizado desde las organizaciones de la sociedad civil sostenía que el 82% de la población con discapacidad se encontraba desocupada⁴; otros, en 2004, sostenían que dicha cifra cuadruplicaba los índices de desocupación de entonces⁵.

Es paradigmática la situación respecto al incumplimiento, casi perfecto, del cupo del 4%. En un relevamiento que se hizo en la década del '90, sólo el 1, 20% de los organismos estatales o prestadores de servicios públicos cumplía con el cupo. Esta cifra irrisoria, que develaba una situación de irregularidad profunda en el mismo Estado, se agudiza aún más cuando los indicadores para su medición no son precisos. Los trabajadores objetábamos -en ese momento- ese porcentaje, ya que resultaba de personas que se discapacitaban en el transcurso de su carrera laboral en el Estado y no por personas que habían ingresado con alguna discapacidad.

El establecimiento de un cupo –como el 4% en el empleo público o programas labores, ferias, entre otros– no establece un techo, sino un piso para la integración laboral, cuyo incumplimiento vulnera los derechos de personas con discapacidad que resultan idóneas para las tareas asignadas.

Similar es el caso para la asignación de pequeños comercios en organismos estatales o prestadores de servicios públicos, o el cupo en programas de promoción para el trabajo, cuyo incumplimiento es muy alto.

Por otro lado, las políticas orientadas a la promoción de talleres protegidos, microemprendimientos, escuelas de formación laboral, entre otras, observamos que generalmente tienen grandes obstáculos para poder desempeñar su tarea de forma sostenible e inclusiva. Motivos pueden esgrimirse muchos, sin embargo, es fundante la representación sobre las personas a las que se dirigen dichas políticas: las personas con discapacidad no son consideradas trabajadores y, por tanto, no sólo no los integran al conjunto de la clase, sino que tampoco garantiza las mismas condiciones y derechos que le asisten a cualquier trabajador.

Tampoco se observa la misma orientación de recursos económicos para mejorar la calidad de vida de los trabajadores -en general- o procurar fortalecer experiencias autogestionadas –entre ellos, las que integran personas con discapacidad– equiparable a las partidas asignadas a las grandes multinacionales o las grandes empresas para seguir haciendo negocios y seguir sosteniendo las cuentas bancarias (en forma de subsidios directos, exención de impuestos, acuerdos comerciales, etc). Ni hablar al pago de la deuda externa y otros “compromisos” internacionales.

Nuestro primer desafío es poner a la vista de otros actores sociales y políticos la problemática de la discapacidad y la integración laboral de esos trabajadores, incluirla en la agenda pública y actuar sobre los propios gobiernos, para que generen políticas públicas acordes a las necesidades y expectativas de los trabajadores y sus comunidades.

Un diagnóstico, a nivel nacional, sobre las necesidades territoriales para generar dichas condiciones, así como del impacto de las políticas existentes, requiere de un compromiso por parte de toda la sociedad –organismos estatales nacionales, provinciales, municipales, organizaciones de trabajadores, sector empresarial local– para interpelar ¿Qué tipo de trabajo se está generando? ¿Cuáles son las condiciones para su desarrollo? ¿Cómo se instrumentan dichas políticas? ¿Cómo repercuten en la vida del trabajador? ¿Cuáles son las necesidades y deseos de los trabajadores?

El *trabajo* continúa siendo uno de los motores de integración, la posibilidad concreta de que una persona pueda desarrollar una vida, pueda proyectar un futuro para sí y eventualmente para una familia.

³ Es importante señalar que este dato fue construido por la ENDI a partir del relevamiento de una muestra de hogares de centros urbanos de al menos 5.000 habitantes.

⁴ www.lanacion.com.ar; La Nación, marzo, 2006.

⁵ [Rosales,COMPLETAR. La Discapacidad en el Sistema de Salud Argentino: Obras Sociales, Prepagas y Estado Nacional Ley 24.901 y Normas complementarias – ESTA REFERENCIA EN CTA]

Obstáculos para la Integración Laboral

La discriminación, a pesar de las disposiciones legislativas y reglamentarias del ámbito laboral, opera contra las personas con discapacidad, en virtud de los múltiples obstáculos –económicos, sociales, culturales o de cualquier otra naturaleza– que afectan o impiden el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. Ellos pueden hacer que, una persona, a pesar de ser idónea para la función asignada, por el hecho de tener una discapacidad, no acceda.

Si bien dichos obstáculos, como sus posibles soluciones, están definidos territorialmente e históricamente, podemos enumerar algunos de ellos para empezar a apreciar la magnitud de los problemas que atraviesan al trabajador con discapacidad. Nos referimos, especialmente, a aquellos obstáculos para el acceso y permanencia en el trabajo.

- **Barreras urbanísticas:** las ciudades no están adaptadas para la circulación de personas con discapacidad, condición necesaria para el desarrollo de una actividad laboral: semáforos para personas ciegas; veredas y rampas en buen estado y libres de obstáculos (carteles, teléfonos, etc).
 - **No hay transporte accesible:** hace ya muchos años, la ley vigente establece que todo el transporte público debe estar adaptado para que las personas con discapacidad o con movilidad reducida puedan movilizarse. Sin embargo, el incumplimiento de la normativa es evidente: no existen colectivos públicos adaptados que permitan llegar a los puestos de trabajo, a la rehabilitación, o realizar trámites y desarrollar una vida como el resto de los ciudadanos; no todos los trenes están adaptados para personas en sillas de rueda o discapacidades motoras. Mientras que muchas personas con discapacidad deben recurrir a un remise para realizar dichas actividades, destinando de su propio salario un gran porcentaje para su pago, ya que no es reconocido como una condición para el acceso de los derechos como ciudadano, echando por tierra el concepto de igualdad, las empresas concesionarias de transporte automotor y de ferrocarriles –aún incumpliendo la normativa– han recibido aumentos tarifarios (lo mismo que subsidios al combustible) expresamente destinados a adaptaciones que nunca se realizaron.
 - **Barreras culturales:** las resistencias del entorno laboral, cuando se va a buscar trabajo –por desconocimiento, consternación, horror, estigmatización, prejuicios– exponen a la persona a una situación de discriminación, producto de la discapacidad, independiente de la idoneidad y formación para la tarea solicitada. Asimismo, suelen ser objeto de malos tratos (indiferencia) por parte de las personas que atienden en las delegaciones municipales, en los organismos estatales provinciales y nacionales, que los expone a un proceso de revictimización constante, en detrimento de su autodeterminación, independencia e integración.
 - **Barreras comunicacionales:** presentes desde el inicio de la búsqueda laboral, refieren a que no se contempla la incorporación de lenguaje de señas, escritura braille o tecnologías apropiadas que permitan dialogar e integrar a personas con diversas discapacidades en los espacios laborales.
 - **Restricciones para el acceso a la educación y a la formación laboral:** el modelo educativo hegemónico desconoce (negando o sobreestimando) las capacidades de aprendizaje y desarrollo de las personas con discapacidad, dificultando el acceso a la educación primaria, secundaria, incluso la universidad. Las dificultades que se presentan para acceder a la formación desde la niñez, genera una situación de desventaja respecto del resto de los ciudadanos. Pero, incluso, accediendo a la capacitación, la idoneidad no garantiza que la persona después consiga un puesto de trabajo y, si lo consigue, que lo pueda conservar. Las dificultades se trasladan a las propuestas de formación laboral y, cuando ya se tiene un trabajo, al acceso a la recalcificación y especialización, desestimando una participación autónoma de los sujetos.
 - **Falta de rehabilitación y de adaptación profesional:** para una persona con discapacidad o alguna deficiencia que se puede convertir en discapacidad o cuando es una discapacidad adquirida (por accidente, enfermedad), la rehabilitación o adaptación profesional es condición indispensable para acceder a un trabajo y/o preservarlo. Sin embargo, no es lo que suele suceder, aunque esté estipulado en la legislación.
 - **Problemas prestacionales:** en un contexto donde muchas personas con discapacidad son pobres, los bienes y servicios públicos no son universales y los salarios a los que se accede no son suficientes para cubrir de forma privada el acceso a los mismos; el acceso a la salud es un problema. La situación es particularmente grave si no se atiende en tiempo y forma el deterioro de las prótesis, enfermedades u otras cuestiones que requieren creciente atención médica del trabajador con discapacidad.
 - **Incumplimiento de las condiciones de trabajo:** por tener alguna discapacidad, las personas son objeto de discriminación al momento de percibir un salario, en donde a igual trabajo tienen distintos salarios o los diferentes tipos de contratación por el solo hecho de tener una discapacidad. También existen límites concretos para realizar una carrera laboral, además de acceder a otras remuneraciones; aquellos que entraron con una categoría y no se movieron de ese escalón, cuando muchos de ellos están capacitados o tienen derechos a capacitarse para poder hacer una carrera como lo estipula el régimen laboral. Además, son muy pocas las personas que pueden tener un lugar de dirección o ejecutivo a pesar de tener idoneidad.
- En el caso particular de los talleres protegidos u otras experiencias autogestivas, las personas con discapacidad no son reconocidas como trabajadoras; sin embargo, por el carácter de su actividad, nosotros consideramos que son trabajadores y por lo tanto, deberían tener todas las condiciones y todos los derechos que le asisten a un trabajador. Las aseguradoras de riesgos ponen obstáculos para otorgar sus servicios a estas experiencias y sus costos son insalvables.
- **No se incluyen condiciones de trabajo específicos:** el destino de un gran porcentaje del salario para cubrir los costos superiores para los traslados, ante la ausencia de servicio de transporte público accesible; la pérdida del presentismo u otros apercibimientos debido a la incompatibilidad entre la jornada laboral y el tiempo destinado a la atención médica, rehabilitación, u otros trámites, superior al que destinan otros trabajadores para acceder a esos

mismos derechos; la falta de capacitación, concientización y adaptación del entorno laboral, en función de las necesidades, posibilidades y obligaciones de los trabajadores con discapacidad; ausencia de sistemas o servicios de apoyo y acompañamiento para la integración laboral; falta de provisión de elementos de trabajo específicos (prótesis, órtesis y otros) y contemplación de su deterioro mayor; la incompatibilidad tajante entre pensiones e ingresos, sin considerar si estos llegan a cubrir todos los gastos generados por la discapacidad; la pérdida de otros beneficios al comenzar a trabajar; la ausencia de políticas en materia de jubilaciones anticipadas, etc.

- **No existe representación gremial:** el cumplimiento del cupo del 4% en la administración pública o el cumplimiento de las condiciones específicas requeridas por los trabajadores, con alguna discapacidad, difícilmente se reclaman de forma organizada, involucrando al conjunto de los trabajadores –con o sin discapacidad–.

Por otra parte, en las organizaciones de trabajadores falta visualizar los casos en que los trabajadores son objeto de discriminación, persecución y donde son vulnerados sus derechos por el hecho de tener una discapacidad.

- **Barreras arquitectónicas:** los baños y ascensores suelen ser pequeños (en muchos casos no existen o no funcionan), la existencia de escaleras o escalones, la ausencia de rampas, los lugares de trabajo que no contemplan espacios de circulación. Para la OIT (Organización Internacional del Trabajo) son los propios sindicatos los responsables de exigir la eliminación de todas estas barreras, porque son los que conocen los lugares de trabajo, facilitando la negociación con las patronales.

Esta enumeración de situaciones de discriminación, que contradicen el principio de igualdad y de equiparación de oportunidades, declamado por diversos actores, puede continuar. El conjunto de requerimientos para la integración laboral de las personas con discapacidad tiene, evidentemente, un costo del que la patronal se desentiende, ya que su consideración implicaría implementar políticas y programas con su correspondiente presupuesto. Por ello, puede ser considerada parte de la puja por la distribución de la riqueza.

No se trata sólo de verificar, en cada territorio, la ausencia de políticas tendientes a lograr la integración laboral y el incumplimiento de la legislación existente; esta enumeración también permite dar luz sobre las múltiples formas de abordar el tema de la discapacidad y el trabajo.

CONDICIONES ACTUALES DE INSERCIÓN LABORAL

Abordajes e instrumentos internacionales

Desde una perspectiva global, no se puede eludir el papel desempeñado por algunos Organismos Internacionales como generadores de políticas para la discapacidad, a través de sus recomendaciones para procurar la inserción de dicha población, influyendo en el diseño y los significados de las políticas locales. Tampoco podemos desconocer la ambigüedad de dichos discursos, principalmente en relación a su articulación con el conjunto de políticas laborales, en el continente por ellas difundidas anteriormente, así como la pertinencia de dichas recomendaciones, en contextos tan diversos, o su alcance efectivo.

Resulta interesante analizar las propuestas que realizan para coordinar esfuerzos entre los diversos actores de la sociedad y establecer un marco institucional tendiente a la integración de personas con discapacidad. Organismos como la OIT, la Organización Mundial de la Salud (OMS), Naciones Unidas (ONU), o la Comisión de Derechos Humanos, asignan un lugar central a los trabajadores, en la integración de las personas con discapacidad, en coordinación con los gobiernos locales y los sectores empresariales.

Es notable que en los países denominados “del primer mundo”, las iniciativas vinculadas al trabajo tiendan a la inserción de las personas con discapacidad al mercado (libre o protegido). En el contexto latinoamericano y, en particular, de la Argentina, la integración difícilmente se concrete sin la transformación estructural de las condiciones que posibilitarían su participación económica y, por lo tanto, sin la transformación de la sociedad misma.

Recordar que no existen “modelos” que pueden aplicarse de forma idéntica en cualquier contexto, advirtiendo que hay variables culturales, institucionales, políticas, que mantienen abiertos estos procesos, permiten empezar a delinear propuestas autónomas, que respondan a los significados, valores y necesidades de nuestros pueblos.

Artículo 27 - Convención

Trabajo y empleo

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:

⁶ Ortesis: elemento o dispositivo que ayuda a cumplir alguna función, como férulas, aparatos de descarga, corsets, collares, cabestrillos, sillas de rueda, adaptaciones para la vida diaria, entre otros elementos. Prótesis: Sustituto fabricado de alguna parte enferma o faltante del cuerpo, como piernas ortopédicas.

- a) Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;
 - b) Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;
 - c) Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;
 - d) Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;
 - e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;
 - f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;
 - g) Emplear a personas con discapacidad en el sector público;
 - h) Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;
 - i) Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;
 - j) Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto; k) Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.
2. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

Esquema tripartito de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

La OIT propone un esquema tripartito para pensar los temas labores en general, en el que apela a la colaboración mutua entre gobiernos, organizaciones de empleadores y de trabajadores para la implementación de políticas inclusivas. En el caso de los trabajadores con discapacidad aplica un esquema similar, incluyendo a las organizaciones de y para personas con discapacidad, procurando la plena participación de los mismos en el mercado laboral.

Esta política denominada de “asociación activa”, orientada a promover el desarrollo profesional y mejorar las oportunidades de formación y empleo para las personas con discapacidad, está basada en un diagnóstico particular del mercado laboral y del comportamiento del sector empresarial. Afirman que los 470 millones de personas con discapacidad en edad de trabajar, en todo el mundo⁷, con capacidad para incorporarse a la fuerza de trabajo (como empleados, trabajadores independientes o empresarios), no lo pueden hacer debido a las barreras existentes para su integración, destacando la falta de concientización del sector empresarial para tomar conciencia del “gran despilfarro” o la “enorme pérdida” que esto implica. La pobreza, los índices de desocupación son vistas como situaciones derivadas de dichos obstáculos, en especial por la falta de capacitación y formación específica.

Desde esta perspectiva, la OIT apunta principalmente a concientizar y demostrar al sector empresarial la conveniencia de emplear a esta población, brindándole un lugar protagónico en la generación de empleo, la disminución de las situaciones de pobreza y de desempleo de las personas con discapacidad y sus familias. Aunque con menor precisión, también resalta la importancia de las políticas de gobierno para combatir la discriminación y, particularmente, el rol de las organizaciones de trabajadores en la promoción, organización, sensibilización y la exigibilidad, en el cumplimiento de los derechos de los trabajadores con discapacidad.

Estas propuestas tienen mayor grado de cumplimiento en países del “primer mundo”, donde cuentan con una larga tradición democrática, recursos económicos destinados a garantizar un sistema de seguridad social integral, con un sector empresarial (promotor) de su responsabilidad social y una fuerte presión social –producto también del aprendizaje colectivo y de ciudadanía de mayor intensidad– que hacen, del tema del empleo de las personas con discapacidad, un

⁷ OIT/07/61, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, “OIT pide realizar nuevos esfuerzos para apoyar la integración de las personas con discapacidad al mundo del trabajo”, GINEBRA, 03/12/07, http://www.ilo.org/global/About_the_ILO/Media_and_public_information/Press_releases/lang-es/WCMS_088031/index.htm

tema de agenda pública. La experiencia europea y norteamericana está estigmatizada por las guerras y las acciones de los veteranos. Sin embargo, este esquema no puede ser trasladado de una manera mecánica a la realidad de nuestros países, caracterizados por sistemas socioeconómicos generadores de desigualdad, economías cada vez más concentradas, a merced de someter a más de la mitad de la población bajo la línea de pobreza; parece muy difícil que los sectores empresariales, que tuvieron una actitud activa en la instalación de políticas neoliberales y que sobrepusieron sus intereses antes que el bienestar de la sociedad, acrecentando los niveles de desempleo, precarización laboral, desindustrialización, de forma voluntaria o altruista, pongan en su agenda la problemática de los trabajadores con discapacidad.

Tampoco cabe esperar que la acción directa de los organismos públicos, por inercia o en cumplimiento de su deber, respondan a las necesidades de los sectores populares; en un contexto de ciudadanía de baja intensidad, gran parte de la población está sin poder resolver necesidades elementales para la vida, bienes y servicios públicos desmantelados y privatizados, los estados convertidos en la arena de disputa por la orientación de recursos (principio de mercado vs principio de redistribución) y con pocos espacios de participación de las personas con discapacidad.

En este contexto, son los mismos trabajadores y sus organizaciones sociales y territoriales los que luchan por concretar las condiciones para una verdadera integración y son quienes exigen a los actores sociales competentes el ejercicio de sus responsabilidades. Esto sólo puede realizarse en el marco de un proceso de creciente democratización social, donde puedan ser legitimadas las necesidades y deseos de las mayorías, apuntando a revertir la desigual distribución de la riqueza, que afecta a todos los trabajadores y sus familias y, en particular, reorientar esfuerzo y estrategias hacia la eliminación de todos los obstáculos particulares, para la efectiva participación de las personas con discapacidad, a través del ejercicio de sus capacidades laborales.

El papel de Naciones Unidas y las Normas Uniformes para la equiparación de oportunidades

El reconocimiento de los derechos específicos, como señalamos, es la condición indispensable para que las personas con discapacidad estén en una situación de igualdad. En este sentido, la noción de "equiparación de oportunidades" es relevante y el papel de las políticas estatales central en la determinación de las causas y consecuencias de la discapacidad en una sociedad. Para poder funcionar en la sociedad hay quienes necesitarán rampas, sistema braille, aros magnéticos, prótesis, órtesis, colectivos accesibles, lo mismo que veredas, edificios, la comunicación accesible, etc.

Las Normas Uniformes para la Igualdad de Oportunidades⁸ son un instrumento que, a pesar de no estar lo suficientemente difundido y no ser de cumplimiento obligatorio, constituye una especie de código ético que Naciones Unidas ha elaborado, en relación a las acciones que debieran realizar los Estados miembro, en el tema de la discapacidad.

En las mismas se reconoce que las políticas estatales tienen relevancia excepcional en la determinación y caracterización tanto de las causas como las consecuencias de la discapacidad, además de los procesos socioeconómicos que atraviesan a las sociedades. De hecho, la mutación de las políticas, en materia de discapacidad, que pasaron de la prestación de cuidados elementales en instituciones, a estar orientados a la educación y rehabilitación de las personas con discapacidad y, luego, a su integración y normalización, ha dinamizado el campo de las políticas específicas para el sector. Por eso, también pueden ser consideradas un instrumento normativo y de acción para las mismas personas con discapacidad y sus organizaciones.

La finalidad de estas Normas es *"garantizar que niñas y niños, mujeres y hombres con discapacidad, en su calidad de miembros de sus respectivas sociedades, puedan tener los mismos derechos y obligaciones que los demás. En todas las sociedades del mundo hay todavía obstáculos que impiden que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos y libertades y dificultan su plena participación en las actividades de sus respectivas sociedades. Es responsabilidad de los Estados adoptar medidas adecuadas para eliminar esos obstáculos. Las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan deben desempeñar una función activa como copartícipes en ese proceso"*.

⁸Las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad se han elaborado sobre la base de la experiencia adquirida durante el Decenio de las Naciones Unidas para los Impedidos (1983-1992). A partir del Año Internacional de los Impedidos (1981) del que se desprende el Programa de Acción Mundial para los Impedidos (1982) se subrayó "el derecho de las personas con discapacidad a las mismas oportunidades que los demás ciudadanos y a disfrutar en un pie de igualdad de las mejoras en las condiciones de vida resultantes del desarrollo económico y social. También por primera vez se definió la discapacidad como función de la relación entre las personas con discapacidad y su entorno", delineado desde fines de la década del 60 por las organizaciones de personas con discapacidad de algunos países y a partir de la magnitud de los problemas de la discapacidad en los países "en desarrollo", donde el porcentaje de la población que sufría discapacidades era muy elevado y, en su mayor parte, eran pobres. En 1987 se celebró en Estocolmo la Reunión Mundial de Expertos para examinar la marcha de la ejecución de dicho Programa en la que se sugirió la elaboración de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad. Frente a las dificultades para su elaboración, en 1990 el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, convino en elaborar un instrumento internacional de otro tipo, dando origen a las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades. Sus fundamentos políticos y morales, según refiere el documento, se encuentra en la Carta Internacional de Derechos Humanos, que comprende la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; también en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer. Recién en 1999, los países de América avanzarán en la aprobación de la Convención Interamericana sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en el marco de la plenaria de la Organización de los Estados Americanos/OEA, aprobada en Argentina por Ley N° 25280 en el año 2000.

Por “**igualdad de oportunidades**” se entiende “el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios, las actividades, la información y la documentación se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidad.” Esto permite que las normas abarquen todas las esferas de importancia para el logro de la plena participación e igualdad, incluyendo todas las actividades que los seres humanos desarrollamos, en relación a la salud, al trabajo, la educación, la cultura, la religión, el acceso a la recreación, al deporte, a la vida familiar e integridad personal, al mantenimiento de los ingresos y seguridad social.

Las acciones recomendadas tienen en cuenta no sólo las necesidades individuales (como rehabilitación y recursos técnicos auxiliares) sino también las deficiencias de la sociedad (diversos obstáculos para la participación), incluyendo en ambos casos medidas de prevención (medidas encaminadas a impedir que se produzca un deterioro físico, intelectual, psiquiátrico o sensorial -prevención primaria- o a impedir que ese deterioro cause una discapacidad o limitación funcional permanente -prevención secundaria-; y de rehabilitación (para lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que cuenten con medios para modificar su propia vida y ser más independientes).

Lo importante de estas normas, es que introducen una serie de principios que resultan fundamentales para posibilitar la integración.

El primer principio a destacar es el de la igualdad; sólo puede garantizarse la igualdad si se entiende que los derechos específicos –reconocidos en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, Derechos Sociales, Políticos y Económicos universalmente reconocidos; reafirmados en nuestra Constitución Nacional y por nuestro sistema legislativo– equiparan y permiten, en definitiva, el funcionamiento de las personas con discapacidad, en las tareas que se proponga (para trabajar, para recrearse, etc). Esta cuestión es central y atraviesa todas y cada una de las actividades y los ámbitos donde las personas con discapacidad se tienen que desenvolver. **El reconocimiento de estos son los que van a posibilitar que una persona con discapacidad pueda funcionar: en este caso, el reconocimiento de la diferencia hace a la igualdad.**

De la misma manera que en el campo de la salud tienen que ver cuestiones relativas a tratamientos como prótesis u ortesis, en educación, con que existan los elementos pedagógicos para las distintas patologías –como personas con discapacidad auditiva y visual puedan acceder a los conocimientos– en lo que refiere al trabajo, la rampa de acceso o el tener una silla de rueda para poder circular o disponer de un colectivo accesible, o estipular regímenes laborales específicos, pone a las personas con discapacidad en una situación de igualdad para poder acceder a su lugar de trabajo, como el resto de los trabajadores. Si esto no es reconocido y comprendido por los gobiernos, es muy difícil poder hablar de igualdad.

Por otra parte, el principio de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en la elaboración y en el seguimiento de las políticas. En los países del primer mundo, donde se aplican programas y políticas respecto de discapacidad, los programas que tuvieron más impacto y garantizaron el acceso a los derechos de las personas con discapacidad fueron aquellos donde participaron las mismas.

No obstante, los aportes que introduce este instrumento internacional, la ideología dominante, coloca estos principios y acciones, como objetivos a alcanzar en un futuro, como metas de las políticas, principalmente las sociales, que permitan insertar a dicha población en la sociedad. Concebir, así, éstas políticas, implica negar que el reconocimiento de los derechos específicos constituye, tan solo, la condición para la integración y no la meta final de la acción política.

Propuestas de Integración Laboral

A nivel internacional, países como Canadá, Holanda u otros pertenecientes a la Unión Europea, cuentan con desarrollos diversos en las propuestas de inclusión e integración laboral de personas con discapacidad. Ellas se enmarcan dentro de las opciones de trabajo y empleo propuestas por la OIT: empleo abierto o competitivo, empleo protegido, empleo subvencionado, empresas sociales.

Las variaciones que se observan, en cada país, tanto de propuestas como del alcance de sus resultados, dependen de los contextos sociales, económicos, políticos, culturales, particulares; esto es una advertencia sobre los límites para replicar propuestas en contextos diferentes, suponiendo alcanzar consecuencias similares de forma automática. La evaluación de dichas propuestas y la promoción de iniciativas propias, que consideren las características de nuestras sociedades y las particularidades del entorno (local y nacional), son la única garantía para responder a las necesidades de las personas con discapacidad en nuestros países.

El primer obstáculo para avanzar en esta línea, es el desconocimiento profundo sobre la magnitud y las aristas del problema en cuestión: ¿Cuántas son las personas con discapacidad que, teniendo garantizadas las condiciones de trabajo, podrían tener una participación económica activa en nuestra sociedad? ¿Es viable la integración a partir de las actividades propuestas en la actualidad? ¿Incluyen personas con diversas discapacidades?

Se desconocen las condiciones en que las personas con discapacidad están participando efectivamente en la economía. No basta con ver experiencias aisladas, ejemplares o modelos, fragmentadas del conjunto de la economía; por el contrario, se requiere hacer foco en el conjunto de experiencias que posibilitan una mayor participación económica de las personas con discapacidad en su conjunto.

Formas de Integración Laboral en Argentina

¿Por qué creemos necesario revisar las propuestas de integración laboral existentes? La persistencia de un 92% de desempleo en la población con discapacidad, el incumplimiento de la legislación vigente, a pesar de las acciones de organizaciones de personas con discapacidad o de algunas políticas gubernamentales, revela que el esfuerzo individual y/o sectorario no es suficiente para lograr el acceso al trabajo y que no toda política laboral promueve la integración laboral. De hecho, pueden limitarse a armar “guetos” –por definición no integrados– o promover un proceso de “descreme” de la población beneficiaria, promoviendo la integración al mercado de los que les reporten mayor rentabilidad al capital. Cabe preguntarse entonces ¿a quién o a quiénes benefician dichos procesos?

Entendemos que una política de integración consiste en la promoción y el reconocimiento de la participación económica del conjunto de los trabajadores con discapacidad, como parte de la clase que vive de su trabajo. En nuestras sociedades, dichas políticas sólo son efectivas si se promueve una participación transformadora: de la ideología dominante –desterrando los prejuicios y miedos en torno a la discapacidad– y de las relaciones sociales de producción generales – procurando una creciente participación, en condiciones de mayor igualdad, respondiendo a las necesidades de las mayorías. No se trata de integrar en las mismas condiciones que propone la sociedad de mercado, sino procurar una integración transformadora de la sociedad misma.

¿Cuáles son los organismos que tienen a su cargo el impulso de las políticas laborales para personas con discapacidad? ¿Cuáles son los objetivos últimos de dichas políticas? ¿A quiénes incluye? ¿Cuáles son los derechos reconocidos en las mismas, la extensión y calidad de las actividades laborales desarrolladas? Son algunos de los interrogantes que se pueden realizar para evaluar en qué medida contribuyen efectivamente a la integración.

En Argentina, según lo estipulado por la legislación a nivel nacional⁹ y a nivel local, la tendencia de las políticas en la materia es promover la inserción laboral de las personas con discapacidad.

La ley 22.431, a comienzos de los años '80, fue el puntapié en lo que respecta a la normativa laboral vinculada a las personas con discapacidad, poniendo en cabeza del Estado Nacional la obligatoriedad de garantizar un cupo laboral mínimo en los organismos de la Administración Pública. En la misma se establecía que *“El Estado nacional, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, están obligados a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal” (Art. 8). Este artículo, “si bien pagado de buenas intenciones, brindaba apenas un marco bastante poco operativo a la obligación asumida por parte del Estado. De hecho, no establecía en principio, si ese porcentaje debía contabilizarse respecto de toda la planta del personal, de qué forma se cubrirían dichas vacantes, si el ingreso sería progresivo o automático, lo cual implicaría la apertura de gran cantidad de nuevos puestos en forma simultánea, no se tenía en cuenta tampoco para qué tarea calificaba cada potencial postulante de acuerdo a su discapacidad, etc.” (Subies, 2005)*

Las modificaciones introducidas por la ley 25.689, sancionada con fecha 28/11/2002 (B.O. 03/01/03), y aún no reglamentada por el poder ejecutivo, intenta despejar dichas imprecisiones y establecer un marco aplicativo de dicha legislación, pero no logra salvar las dificultades para su efectivo cumplimiento y control. A esto se suman las variaciones existentes en la legislación de cada provincia, diferentes modalidades de contratación contempladas, etc. A estas iniciativas se fueron incorporando, a lo largo de los años, diversos mecanismos:

- 1-Concesión de Pequeños Consorcios, comercios y puestos muebles.
- 2-Talleres Protegidos de Producción.
- 3-Grupos Laborales Protegidos.
- 4-Talleres Protegidos Terapéuticos.
- 5-Centros de Educación Especial con Formación Profesional / Laboral.
- 6-Programas Socio Laborales (cupos 4%): de formación y capacitación; experiencias autogestionadas como microemprendimientos; Cooperativas, en la que los trabajadores son incorporados bajo la figura del monotributo.
- 7-Mercados y ferias (cupos).
- 8-Promoción del empleo en el sector privado: a través de oficinas de colocación y excepción impositivas y subsidios para el sector empresarial. Incluye las denominadas “Empresas sociales”.

⁹ A nivel Nacional, están en vigencia la Ley Nacional N° 24.308, Concesión de Pequeños Comercios en sedes administrativas de entidades que brindan servicios públicos; Ley Nacional N° 24.147, sobre Talleres Protegidos de Producción y Grupos Laborales Protegidos que contempla un régimen espacial de habilitación, trabajo, jubilación y pensiones; Ley Nacional N° 25.689, Cupo en Empleo Público Nacional, que establece la obligatoriedad del cupo del 4% en entidades que brindan servicios públicos (dentro de las distintas modalidades de contratación existentes); Ley Nacional N° 25.785, Asignación de Cupos en Programas Socio-Laborales, cupo del 4%.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contempla una regulación específica para la inserción laboral de las personas con “necesidades especiales”: Ley N° 120, Empleo público, promoción de políticas de empleo; Ley N° 471, Cupo Laboral acorde al Artículo 44 de la Constitución de la CABA; Ley N° 1523, Régimen de Empleo del GCABA; Ley N° 1502, Cupo del Empleo Público, del 5% del empleo de planta; Ley N° 778, Talleres protegidos de producción, contratados por entidades que brindan servicios públicos o subsidiados por el GCABA;

En todos los casos que implique una dependencia laboral, los tipos de contratación son similares a los vigentes en el mercado laboral; pasantías, contratos con tiempos acotados, contratos por tiempo indefinido, empleados. A fines de 2008, desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, se ha presentado un proyecto de ley para establecer un Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad. Sin embargo, hasta la actualidad, la ausencia de reglamentaciones adecuadas, así como también de instrumentos de evaluación necesarios para establecer el impacto, tanto en lo que refiere a la cantidad de personas beneficiadas, como al tipo de discapacidad contemplada, no permite contar con datos precisos sobre el alcance de las mismas y, por lo tanto, dificulta la reorientación de las políticas públicas y/o la exigibilidad por parte de los mismos trabajadores.

Analizando sus fundamentos y objetivos, estas políticas establecen un piso, señalando algunas condiciones mínimas para la inserción al mercado laboral de las personas con discapacidad, ya sea a través del empleo asalariado (formal o informal), el trabajo autónomo o autogestionado.

Si bien, esto permite un mayor acceso al trabajo de las mismas, presentan algunos límites que ponen en cuestionamiento su capacidad integradora:

- No en todas las experiencias de inserción y formación laboral propuestas se reconoce como “trabajador” a la persona con discapacidad que en ellas participan, negando todas las condiciones y derechos que le asisten a un trabajador. Además, algunas de ellas limita explícitamente la posibilidad de procurar espacios laborales integrados, con personas con y sin discapacidad, atando los beneficios exclusivamente a experiencias integradas sólo por personas con discapacidad.

- No ponen en cuestión las condiciones en que se insertan las personas con discapacidad, determinando de antemano la sustentabilidad de este tipo de iniciativas. Mientras la lógica de la rentabilidad y maximización de la ganancia, así como su concentración voraz, sea la que prime en la organización de nuestras sociedades, seguirán profundizándose los procesos de destrucción de la sociedad y el medio ambiente, así como los mecanismos de exclusión de todos aquellos grupos sociales cuyas necesidades ya no sean rentables.

En un contexto de precarización y precariedad, donde el capital pretende lograr su reproducción de forma autónoma de las personas y sus comunidades, los intentos por volver a insertarlos en el mismo sistema que los excluyó, aunque sea de manera subordinada y marginal o la posibilidad de generar experiencias económicas autosuficientes, pero paralelas, implicaría desconocer las múltiples interacciones que constituyen la sociedad, y renunciar a construir otras relaciones tendientes a sociedades más inclusivas, solidarias, sustentables. Una inserción fragmentada y marginal pone en cuestionamiento su capacidad integradora.

- Vinculado a los objetivos de las políticas, las “condiciones” que buscan generar están restringidas a operar, por un lado, sobre los sujetos y sus capacidades, teniendo como parámetro las exigencias y necesidades del mercado; de allí, la preocupación por mejorar la competitividad de los sujetos, su capacidad para la posterior inserción en el mercado de trabajo. Por otro lado, operan sobre la relación empresa / trabajador, bajo el discurso de garantizar la no discriminación y la efectiva integración, con el riesgo de facilitar la incorporación selectiva de las empresas de aquellos identificados como empleables. Existe una referencia pronunciada en los programas orientados a discapacidades motoras, principalmente, dejando fuera de discusión la situación de las personas con discapacidades mentales y otras.

En este sentido, las políticas tienden a individualizar los problemas sociales, subjetivando la pobreza, el desempleo, la discapacidad, etc.

- Finalmente, grandes problemas devienen de la incompatibilidad existente entre el ejercicio de actividades laborales que conlleven algún ingreso económico y los beneficios asistenciales vinculados a la discapacidad, en especial en lo que refiere a las Pensiones no contributivas. Esto tiene serias repercusiones en las posibilidades efectivas de ser **“Trabajador” con “discapacidad”**.

La recepción de una Pensión no contributiva por discapacidad es visualizada como una medida extrema, vinculada a la imposibilidad de acceder a un trabajo y la ausencia total de ingresos en el grupo familiar. Aunque se reconoce insuficiente, la misma es negada a quienes perciben algún ingreso monetario, aunque tampoco sea suficiente para habilitar el funcionamiento de la persona con discapacidad y revertir las condiciones de desigualdad en las que el entorno las coloca. La aplicación de este criterio niega que tanto la pobreza como la discapacidad concurren como fuentes de desigualdad y vulneración de derechos.

Otros instrumentos estatales

Además de las políticas anteriormente mencionadas, orientadas directamente a la inserción laboral de las personas con discapacidad, los Estados –tanto nacionales como locales– desempeñan un rol central en la promoción de la inserción e integración laboral de las mismas, a partir de la implementación de **otros instrumentos estatales**:

- **Servicios de empleo / Agencias de colocación laboral** estatal, generalmente orientadas a “lograr la inserción laboral del discapacitado en un puesto de trabajo competitivo según su capacidad y aptitud laboral, evaluando a las personas y certificando sus saberes con la finalidad de ubicarlas en empresas privadas y/o instituciones oficiales respondiendo a las demandas existentes en el mercado laboral”.

- **Formación laboral.**

- **Apoyo financiero (créditos, subsidios):** generalmente orientado a empresas (desgravaciones) o a diversos actores de la sociedad civil, para capacitación (por medio de presentación de proyectos espontáneos, distinto a una política pública).

- **Medidas persuasorias.**
- **Apoyos técnicos y personales.**
- **Sistemas de cuota / cupos:** para generar un espacio posible de ser ocupado por un trabajador con discapacidad, pero no existen mecanismos de regulación efectivos (no hay organismo estatal a cargo)
- **Legislación antidiscriminación**
- **Gestión de bienes y servicios para el acceso de la persona con discapacidad a la salud, el transporte, etc.**
- **Mecanismos de Información, monitoreo y evaluación.**

El Papel de las Organizaciones de Trabajadores

Como trabajadores decimos que tenemos un rol significativo para la integración, en términos de igualdad, de las personas con discapacidad. No va a venir por gracia o por la sensibilidad de algún funcionario la posibilidad de lograr el trabajo, el pleno empleo de las personas con discapacidad, sino que va a ser producto de una lucha.

Es nuestro objetivo elaborar propuestas e instrumentos de la temática para el conjunto de la Central, actuando con mayor fuerza y amplitud temática sobre una realidad que abandona a tantos. Esto implica abrir los espacios de organización a las personas con discapacidad para que puedan participar directamente.

La posibilidad de sindicalizarse, teniendo o no empleo, tiene implicancias políticas y subjetivas para los trabajadores, con o sin discapacidad, ampliando el margen de lo posible, en lo que refiere a su inserción e integración laboral. No se trata de contemplar acciones exclusivas para las personas con discapacidad, sino incorporar dichas reivindicaciones a las de la de los trabajadores en su conjunto.

La CTA abrió sus puertas a aquellos que el sistema expulsó para darles la contención que significa un espacio para resistir, organizarse y junto al resto de los trabajadores, dar lucha por la distribución equitativa de la riqueza, la democracia, la soberanía. En este marco se incluye la temática en la Central, con la pretensión de generar conciencia y acciones orientadas a posibilitar que las personas con discapacidad estén en un pie de igualdad con el resto de los trabajadores al momento de la lucha por el empleo, el salario, las condiciones laborales dignas, la salud laboral y prevención de accidentes, la conservación de los puestos laborales, la libertad sindical.

La transición hacia una sociedad más inclusiva e integrada no puede depender de la acción altruista de algunos empresarios, ni a través de “microemprendimientos” aislados y otras experiencias laborales constituidas en “guetos” para personas con discapacidad.

1. **Exigibilidad de la legislación vigente**

En primer lugar, resultan claves las **medidas político-gremiales para lograr la efectiva integración de personas con discapacidad a través del cumplimiento del cupo del 4% del empleo público.** El incumplimiento del Estado, de la misma legislación por él promovida, constituye uno de los principales obstáculos para la efectiva integración laboral de las personas con discapacidad. La acción gremial –en especial de los delegados de ATE–, orientada a exigir su cumplimiento, implica el reconocimiento del Estado como principal empleador de dicha población y la obligación contraída por las empresas prestatarias de servicios públicos.

Considerando la magnitud y el impacto de los obstáculos para la integración de las personas con discapacidad, así como la desigualdad de condiciones a las que están expuestos, en un mercado feroz como el actual, el cumplimiento del cupo –que establece un mínimo para la integración y no un techo– no es un “privilegio” sino más bien la posibilidad misma de participar en igualdad de condiciones. Tendiendo en cuenta la cantidad de puestos de trabajo que ello implicaría y la cantidad de personas con discapacidad en edad y capacidad de trabajar, implicaría prácticamente eliminar el desempleo en dicha población.

Esto tendría consecuencias directas en un doble sentido: en primer lugar, en materia de políticas públicas orientadas hacia la discapacidad, ya que serían miles y miles de personas con discapacidad, circulando por las calles, utilizando el transporte público, recurriendo a los servicios de salud disponibles, etc. A la vez que generando un cambio en la mirada social, sobre la persona con discapacidad, afirmando su derecho a trabajar. Por eso, el incumplimiento contribuye a la invisibilización de esta temática y la pretensión, por ejemplo, de que el sector privado tome a la persona con discapacidad como trabajador se diluye y los empresarios entienden más el tema como un problema que como una cuestión de derechos e igualdad de oportunidades.

La acción política también implica incluir **acciones de las organizaciones sindicales en el campo del transporte, la educación y de la salud, incorporando la temática de la discapacidad,** denunciando el desmantelamiento de las prestaciones, las condiciones inadecuadas para la atención de la discapacidad y todo lo que atente contra la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La acción gremial es un instrumento al que debemos apelar para la integración laboral de los trabajadores con discapacidad. Supone, fundamentalmente, reconocer a los trabajadores discapacitados como tales y como parte de la clase, lo que nos exige despojarnos de todos los prejuicios y prevenciones para poder accionar concientemente ante la patronal. En este sentido, es necesario un salto cualitativo. Se debe pasar de actitudes meramente solidarias a una efectiva acción para el cumplimiento del cupo y que se garanticen las condiciones laborales según la discapacidad. Es importante, entonces, considerar el conocimiento que los delegados deben tener sobre la temática de la discapacidad, de las aptitudes y de las características de los trabajadores con discapacidad. Acciones en tal sentido, desde la clase, constituyen un **aporte**

de alto impacto que irá minando la discriminación a que es sometido este colectivo.

- **Acceso al transporte:** que permita la libre circulación para la búsqueda de trabajo, la posibilidad de llegar en tiempo y forma a los puestos de trabajo, a los tratamientos de salud necesarios que permitan tener una vida como el resto de los ciudadanos; mientras sea inaccesible para distintas discapacidades, debe contemplarse que su costo sea absorbido por la patronal, asegurándose de esta manera -el trabajador-, la posibilidad de llegar al lugar de trabajo y la igualdad, al no perder gran parte del salario en remise.
- **Acceso a la educación, formación laboral y readaptación profesional.** Implica la discusión sobre la inclusión educativa, y las condiciones que la posibiliten; la formación laboral de acuerdo a las necesidades a nivel comunitario; la formación dirigida también a los agentes estatales y empresariales en relación a la temática, al conjunto de los trabajadores.
- **Acceso a la salud** y todos los elementos asociados (silla de rueda, prótesis, audífonos, bastones), licencias para tratamientos por discapacidad, políticas de prevención y rehabilitación.

Tomando, como pilares, los principios de igualdad y de universalidad para pensar las políticas de integración laboral de las personas con discapacidad, es necesario avanzar en otros aspectos:

- La observancia de las normas vigentes en materia de **seguridad y salud en el trabajo**, la introducción de procedimientos de intervención precoz y servicios competentes.
- Promover acciones tendientes a fomentar su **integración en el lugar de trabajo**, tales como campañas de sensibilización destinadas a la dirección y el personal y la introducción de los ajustes o adaptaciones que se requieran para las distintas discapacidades. Incluye, desde subsidios para garantizar el transporte, condiciones para mayor movilidad, adaptación de los regímenes laborales y la generación de espacios para la negociación de las condiciones laborales específicas, hasta la introducción de modificaciones en las políticas vinculadas a las ART, los seguros, la AFIP).
- **Sensibilizar y educar al conjunto de los trabajadores y empleadores** con respecto a las discapacidades, por medio de actividades que pongan de relieve las cuestiones relativas a las discapacidades y la igualdad de trato, difundan las leyes específicas, convenios y soportes tecnológicos que faciliten el acceso al trabajo de las personas con discapacidades diversas.
- Finalmente, **incluir el tema de discapacidad en las Paritarias Sociales** para permitir reclamarlo ante la patronal, sea el sector privado o el mismo Estado e incorporarlo en las discusiones paritarias, orientado a la promoción de políticas tendientes a la igualdad de oportunidades para los trabajadores con discapacidad, el aumento de oportunidades de trabajo y de formación, la implementación de medidas favorables para el acceso y la conservación del trabajo y su desarrollo laboral.

2. **Promoción de experiencias de trabajo autogestionado**

La construcción progresiva de una sociedad más inclusiva, igualitaria, justa y solidaria, sólo es posible articulando diversas propuestas que extiendan la participación de los trabajadores en la economía. Tanto el “empleo” como el trabajo autogestionado son visualizados como motores de la integración social. No obstante, esto no sucede de forma automática si no están garantizadas las condiciones y la intencionalidad política explícita para que esto sea así.

Los indicadores anteriormente señalados, característicos del capitalismo globalizado, desestima las posibilidades de que el mismo tienda a recuperar el círculo virtuoso propio de la sociedad salarial. Considerar que las transformaciones a nivel internacional no son transitorias, sino que forman parte del modo de acumulación actual, exige comenzar a delinear acciones que contribuyan a la autonomía de los trabajadores y sus comunidades.

Las *experiencias de trabajo autogestionado* en Argentina, objeto creciente de políticas y opinión pública, desde mediados de la década del 90, remiten a algunas de las múltiples formas en que los trabajadores han resistido la ofensiva neoliberal en contra del trabajo, principalmente a través de la puesta en juego de sus capacidades de trabajo. Desde cooperativas autogestionadas, empresas cogestionadas, bancos públicos a emprendimientos productivos, reúne a amplios sectores que han demostrado, con diversos grados de éxito, que es deseable y posible establecer otro tipo de relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, orientadas a construir una sociabilidad sustentable, inclusiva y más justa.

“La organización autogestionada, las cooperativas, asociaciones y emprendimientos productivos asociativos, en sentido amplio implican, por parte de los trabajadores, la participación social y económica directa al interior de las empresas y en sus relaciones sociales. Esta participación en la gestión de las fuentes de trabajo, tanto por estar amenazadas de cierre, quiebra o por haber sido vaciadas por sus dueños, así como también como parte de luchas por defensa de los derechos laborales de los trabajadores, tienen un objetivo claro: mejorar los ingresos y las condiciones de trabajo de obreros, empleados y técnicos y sus familias, así como mejorar la productividad y la “eficiencia” del proceso productivo en un marco de cooperación y solidaridad entre trabajadores” (Espacio de Economía Social; 2006).

Una clasificación posible sería:

1. **Autogestión plena:** los trabajadores controlan totalmente la gestión (planificación, dirección, administración y ejecución) y tienen la titularidad de la propiedad de todos los medios de producción y de los bienes producidos, así como el usufructo de su venta y distribución que se encuentra a nombre de la organización de los trabajadores autogestionados.
2. **Autogestión parcial:** Los trabajadores controlan mayoritariamente la gestión y/o la propiedad, pero compartiendo con el estado, empresa privada u otra organización, algunas de las áreas (la gestión de los

trabajadores de una empresa de propiedad pública estatal, por ejemplo).

3. Cogestión plena: Las funciones propias de la gestión, como la planificación, dirección, administración y ejecución de todas las áreas son ejercidas con iguales derechos por los representantes de los trabajadores y del capital o el Estado, que se integran en partes iguales a algún órgano de gestión.

4. Cogestión parcial: participación de los trabajadores en algunas áreas de la gestión, e integrando, en forma minoritaria, el órgano de gestión correspondiente (en este caso, es similar a la del sindicato de la rama específica que lucha por este tipo de control de la empresa, mediante la participación de los trabajadores, como sucede actualmente en algunos casos de administración pública).

La autogestión, como proyecto político, requiere asegurar progresivamente las condiciones (económicas, sociales, culturales y políticas) que hagan posible su desarrollo sostenible. Los logros, en nuestro país, son significativos, sin embargo queda mucho por caminar. Particularmente, es necesario superar las prácticas políticas (tanto de los organismos públicos, como desde organizaciones privadas, comunitarias) que ven la autogestión como una forma “alternativa” para ingresar y competir en el mercado o como una medida transitoria, hasta que el mercado los integre definitivamente. Esto conlleva un doble riesgo: por un lado, generar experiencias productivas pobres para pobres, con una inserción marginal, que aunque intente sostener modelos más democráticos y solidarios en su interior, no son ajenas a las condiciones de explotación y precarización del contexto del trabajo en general. Y linda su reproducción permanentemente, en caso de no transformar las relaciones económicas locales y regionales. Por otro, transitar de la “exclusión laboral” a la constitución de “guetos”, al “generarse su propio trabajo”, “hacerse su propia política”, sin que se vaya cristalizando en instituciones y prácticas más globales, que mejoren la calidad de vida de los trabajadores.

Las políticas orientadas a promover experiencias autogestionadas u otras experiencias que contribuyan a la construcción de un subsistema de Economía Social, *“no debiera encontrarse sólo orientada a las formas de producción, gestión, propiedad de productos y servicios, sino también a las condiciones en que ese trabajo se desarrolla y sus vinculaciones con la economía, la sociedad y el Estado y, en definitiva, con el proyecto de país y de región. Sobre tales condiciones es que tenemos una agenda múltiple para trabajar aunadamente, en términos de sistemas de seguridad social, marco jurídico e impositivo, desarrollo tecnológico y desarrollo de nuestras prácticas democráticas (...) (que) implica necesariamente involucrarse en la construcción de otra economía, otra sociedad y otra política”* (Arancibia, Albergucci, y Otros; 2006).

Esto forma parte de la lucha por la distribución de la riqueza generada socialmente. En tiempos de crisis, vemos las políticas orientadas a reactivar o mantener la actividad económica de los sectores empresariales convencionales, donde el Estado subsidia a las grandes multinacionales, las grandes empresas para seguir haciendo negocios y evitar los efectos sobre sus cuentas bancarias. Para los desprotegidos, para el pueblo, para los trabajadores, no vemos políticas de dicha magnitud ni la canalización de recursos suficientes para garantizar una mejor calidad de vida o frenar su deterioro.

1. Teniendo en cuenta la magnitud de los obstáculos que se presentan en el medio ambiente y la falta de políticas integrales orientadas a la integración social de la persona con discapacidad, tanto los subsidios (temporalmente limitados) como las pensiones, pueden ser concebidos como formas legítimas de disputar y canalizar recursos hacia experiencias de integración laboral. Elaborar políticas de financiamiento (préstamos, subsidios, subvenciones, becas) destinadas a facilitar la actividad laboral y el desenvolvimiento social de las personas con discapacidad.

2. Resulta necesario avanzar en propuestas para la reforma legislativa de las Pensiones no Contributivas, orientadas a superar las incompatibilidades entre el beneficio asistencial (correspondiente a la situación de discapacidad) y la condición de trabajador.

3. En las experiencias autogestionadas, resulta necesario generar políticas que permitan:

- La construcción de un marco de institucionalidad más adecuado para las cooperativas de trabajadores con discapacidad y para su integración social.
- Reformas legislativas vinculadas a la compra Estatal de la producción de la autogestión, incluyéndolos como proveedores del Estado, otorgando mayor viabilidad a dichos sectores.
- Políticas orientadas a investigar y actuar sobre los problemas la seguridad social en dichas experiencias.
- Suministrar, a través de la acción social directa e individual, aquellos elementos que requiera la persona con discapacidad para suplir o atenuar su discapacidad.

4. Esto requiere repensar al Estado, y por lo tanto sus agentes y políticas, como centrales en la generación de condiciones para la reproducción y producción de este sector, en conjunto con las organizaciones y movimientos sociales que las impulsan, para pensar las condiciones de una sustentabilidad socio-económica, superando la viabilidad estrictamente económica.

Multiactorialidad (rol del Estado y de otros actores)

La transversalidad que demanda la generación de Políticas Públicas para la integración laboral de las personas con discapacidad, amerita la articulación inter-institucional técnico-política en todos los niveles de abordaje nacional, provincial y local. La elaboración y ejecución de dichas políticas específicas incluye, tanto a los diversos organismos estatales que tienen capacidad impulsar acciones coordinadas como a todas las organizaciones que tengan como centro las expectativas y necesidades de las personas con discapacidad.

En este sentido las diferentes organizaciones sociales territoriales, que son las que tienen una presencia directa en el territorio, que conocen las necesidades de los amplios sectores que representan, por su capacidad de organización, pueden generar acciones concretas, en la búsqueda de la satisfacción de las necesidades que se detecten.

Algunas de las acciones posibles:

- Reconocimiento de diversos actores vinculados a la problemática en cada localidad y su participación en la planificación y ejecución de políticas integrales, tendientes al pleno desarrollo de las personas con discapacidad.
- Promover el desarrollo de programas que brinden asistencia social a las personas con discapacidad y a su núcleo familiar, concientizando a la comunidad para lograr su integración y participación en la misma.
- Desarrollar planes estatales en materia de prevención y asistencia y seguridad social y dirigir la investigación en el área de la discapacidad.

Módulo Educación

Introducción

El Derecho de los sujetos -que tienen una discapacidad- a recibir una educación adecuada a sus necesidades es igual al derecho que tiene cualquier sujeto. Uno de los problemas para el ejercicio de este derecho está vinculado -entre otras cosas- a las dificultades y prejuicios que se presentan en torno a las Diferencias. Pareciera que las diferencias sólo pueden aceptarse hasta un cierto punto, siempre y cuando el sujeto no se aleje demasiado de los parámetros de “normalidad” establecidos. Se niegan las Diferencias cuando se pretende “igualar lo diferente”. Diferencia -en uno de sus sentidos- significa “dos caminos”, por lo tanto ningún sujeto puede estar obligado a recorrer un único camino educativo y mucho menos exigírsele que aprenda “lo mismo que todos”.

Ahora, evidentemente, es cierto que cuando se hace presente una discapacidad no hablamos de las mismas diferencias. La atención educativa de sujetos con alguna discapacidad requiere de un abordaje particular y de la presencia de una serie de recursos, apoyos y condiciones específicas, que no siempre están presentes, siendo esta ausencia un obstáculo que incide en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El derecho a la educación de las personas que tienen alguna discapacidad se concreta, se hace efectivo, se produce, cuando estas pueden acceder a una educación que responde a sus necesidades y que les permite desarrollar el máximo de sus posibilidades y de sus deseos.

La Igualdad educativa está en el Derecho, es decir en la posibilidad de ejercer ese derecho, que es el Derecho a la Educación. Por lo tanto este derecho, como tal, está al comienzo, desde el principio, es el punto de partida; si no está allí ya no estará nunca más.

La educación de un sujeto que tiene alguna discapacidad puede recorrer distintos caminos, no hay “una sola forma” sino que hay varias estrategias posibles, además de la atención que se puede brindar dentro de las Escuelas Especiales, está la Integración escolar en el sistema educativo común, en cualquiera de sus niveles y modalidades (Inicial, Primaria/EGB, Secundaria/Polimodal, Terciaria, de Adultos).

La elección de la estrategia educativa y de la institución escolar depende del análisis de los distintos factores que intervienen, donde primero está el sujeto que tiene una discapacidad; está su particularidad, sus necesidades, sus posibilidades -también sus limitaciones- y, además, su deseo. De nada sirve hablar o reivindicar la Igualdad si no se la practica y la igualdad les reconoce a todos la dignidad de la palabra, por eso el sujeto (por sí mismo ó a través de su familia, según sea el caso) no puede estar ausente al momento de definir su educación. Debemos pensar en un sujeto de su educación, es decir en un sujeto político.

El Derecho a la Educación se concretará en tanto exista una legislación que lo avale, un Estado que la haga cumplir y un conjunto de organizaciones sociales -entre las que estamos nosotros los Trabajadores- que nos comprometamos en la defensa de ese derecho, exigiendo a todos los involucrados un cumplimiento real y efectivo del mismo.

Políticas Educativas

Un poco de historia: la Ley Federal de Educación; el “Acuerdo Marco para la Educación Especial” en Argentina: un “acuerdo” sin los protagonistas del proceso educativo.

La Ley Federal de Educación, sancionada a comienzos de los '90, relegó la Educación Especial a los llamados “Regímenes Especiales”, esto implicó el desconocimiento de la Modalidad e instaló seriamente la posibilidad de la desaparición de la EE, de hecho en algunas provincias de nuestro país fueron eliminadas las Direcciones de Educación Especial en los ministerios de Educación. Esto, entre otras, trajo como consecuencia el desentendimiento desde los ministerios y la ausencia de políticas específicas para el sector de la EE. Así, las escuelas, los estudiantes, las familias y los maestros quedaron librados a su suerte, y el Estado ausente.

El otro documento importante de política educativa vinculado a la EE es el “Acuerdo Marco para la Educación Especial” (Documento A-19), un documento elaborado por el Consejo Federal de Educación en el año 1998 -recordemos

que el CFE está formado por todos los ministros de educación de todas las provincias y de la ciudad de Bs. As., un documento político que debe ser analizado desde “lo que dice” pero también desde “lo que no dice”.

Uno podría suponer que algo definido como “Acuerdo Marco” debería haberse elaborado con la participación de todos los actores involucrados, es decir de los estudiantes, los docentes, las familias y la comunidad, pues no es lo que sucedió, este acuerdo, en todo caso, fue un acuerdo entre funcionarios y técnicos que -como siempre- desde lejos de las escuelas, definieron y decidieron qué es lo que las escuelas y los maestros debían hacer.

Es imposible pensar y llevar adelante una verdadera transformación sin la participación activa de los estudiantes, de las familias, de los docentes y de las organizaciones sociales. Por eso, en los ‘90, sólo se transitó conflictivamente una reforma. Una “**re-forma**” que vino a modificar algunas cuestiones formales, que puso el acento en la estructura del sistema educativo, pero que tuvo como máxima intención intentar la destrucción de la educación pública, porque negó la participación, no invirtió en lo que las escuelas y el pueblo necesitaba y procuró que el Estado se desentendiera de su responsabilidad de garantizar la educación de todos los habitantes de nuestro país.

¿Qué se necesita para iniciar cualquier proceso de cambio en Educación?: en principio es fundamental: promover la **PARTICIPACIÓN** y escuchar a todos los actores sociales involucrados. Un modelo de organización verticalista, unilateral, donde todo va de “arriba hacia abajo”, donde algunos pocos diseñan y deciden lo que todos los demás tienen que hacer, difícilmente pueda generar algún cambio. La obediencia por temor a la sanción no produce cambios más que aparentes. La escuela no es una empresa que pueda ajustarse al modelo “taylorista”¹¹ La educación no se define por las leyes del mercado.

Reformas educativas en los ‘90: análisis, implicancias, consecuencias.

Toda la reforma educativa y particularmente la diseñada para la E.E. estuvo ligada al Ajuste económico, un Ajuste definido a partir de los lineamientos establecidos por los organismos económicos internacionales (Banco Mundial, F.M.I., Banco Interamericano de Desarrollo), para quienes la educación es considerada un “gasto” y por el hecho de ser un gasto público se debe procurar “reducir” a cualquier costo. En este caso, el mayor costo lo pagó todo el pueblo argentino.

En síntesis, estos lineamientos de política educativa acentuaron la ausencia del Estado y la des-responsabilización respecto de sus obligaciones en materia educativa.

Quisiéramos ahora, señalar una cuestión que nos parece central al momento de **analizar las políticas educativas:** un discurso, una ley, un documento de política educativa, siempre debe ser analizado, leído, escrutado en dos dimensiones al mismo tiempo. Una dimensión es aquella que mira lo que está escrito ó es dicho, es decir lo explicitado, “**lo que dice**”. La otra dimensión de análisis es sobre lo que no está escrito ó dicho, es decir sobre lo omitido, sobre “**lo que no dice**”; allí seguro hay cuestiones centrales sobre las que no se hablan, que históricamente han estado ausentes en las definiciones de la política educativa y que no son producto de la casualidad, ni de una omisión involuntaria.

¿De qué cosas no se hablaba? (que todavía, en muchos casos, siguen sin hablarse)

Dos son las cuestiones sobre las que -históricamente- no se hablan en las políticas educativas oficiales, estas son: las **CONDICIONES DE TRABAJO** y los **RECURSOS** que se necesitan para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje. La razón de estas omisiones es sencilla: las políticas de Ajuste no permiten hablar de mejores condiciones, ni de ampliación de recursos, porque esto nos remite a la necesidad de aumentar el presupuesto para educación.

Estas omisiones, lejos de ser ingenuas, tienen dos claras intenciones: por un lado, instalar condiciones vinculadas a la Flexibilización Laboral y, por otro lado, responsabilizar a los actores directos del proceso de enseñanza-aprendizaje de los resultados de la educación.

La **Flexibilización** no es otra cosa que la **PRECARIZACIÓN del trabajo**, que se expresa como un **aumento de las obligaciones junto con una pérdida ó desmejoramiento de las condiciones**, que terminan obstaculizando la enseñanza y el aprendizaje; y que se hace evidente en: la diversificación y ampliación de la tarea, en el aumento constante de alumnos a cargo, en la falta de materiales didácticos y de útiles escolares, en la falta de una infraestructura adecuada y en los intentos de modificación de los Estatutos docentes.

Esta política intentaba **hacer recaer la responsabilidad en los actores sociales** directamente involucrados en la escuela, por que cuando sólo se habla de principios, fundamentos y “prestaciones de servicios”, sin señalar las condiciones y recursos que se requieren, es **querer hacer pensar que todo es cuestión de “buena voluntad”**, voluntad de los que trabajan en las escuelas, de los alumnos y de sus familias; por lo tanto, cuando no se pueda dar respuesta a las demandas de la sociedad, van a decir que son los docentes los que no quieren cambiar ó los estudiantes que no se esfuerzan ó las familias que no acompañan.

¹¹ Frederick W. Taylor [1856-1915], fundador del movimiento conocido como “la administración científica del trabajo”. Esta es una teoría científica procedente del campo industrial/comercial o de las grandes burocracias, nacida de la preocupación por el rendimiento de las empresas; un marco conceptual conocido como “teorías de amos”, porque son encargadas, elaboradas y utilizadas por patrones. Taylor describe una profunda diferencia entre los que deben pensar y los que deben ejecutar.

En todos los documentos elaborados por el ministerio de Educación de la Nación y de las demás jurisdicciones, sólo encontramos como condiciones necesarias para llevar adelante el proceso de reforma: tener una organización institucional flexible, la gestión curricular y contar con un currículum abierto. También, con otras palabras, se vuelve a la vieja idea del trabajo docente como “apostolado”, cuando dicen -por ejemplo- textualmente lo siguiente: el docente deberá “Comprender su vida laboral como una carrera profesional con un fuerte compromiso personal.”

El problema sigue siendo cómo instalar prácticas participativas y democráticas

Los Trabajadores de la Educación aprendimos, ya hace tiempo que lo que no dicen los gobiernos debemos decirlo nosotros los trabajadores, pues si no lo hacemos nadie lo hará. Además, sería un error esperar de los funcionarios de gobierno ó pedirles a ellos que sean los que definan todo lo vinculado con las condiciones, los recursos y la organización del trabajo. Los trabajadores tenemos una herramienta que es la **PARITARIA**, allí es donde discutimos, proponemos y concretamos cuestiones fundamentales para nuestro trabajo.

Señalaremos a continuación sólo algunos temas que creemos que es necesario abordar, primero entre nosotros los trabajadores, junto a los alumnos, las familias, la comunidad y otras organizaciones sociales que puedan aportar. En primer término es necesario revisar y modificar las **CONDICIONES DE TRABAJO**, por ejemplo:

- **Los índices de relación docente-alumnos**, esto es ¿con cuántos alumnos puede trabajar un maestro?; la cantidad debe ajustarse a las necesidades de los alumnos y a las posibilidades reales y concretas del docente y de la escuela. No se puede enseñar cuando hay una cantidad excesiva de alumnos porque no es posible atender a la necesidad de cada uno.
- **Los tiempos de trabajo colectivo**, la acción interdisciplinaria, no puede realizarse teniendo que atender al mismo tiempo a los alumnos. No hay trabajo en equipo cuando las reuniones se hacen en los recreos, en los pasillos ó en los patios; o con la presencia sólo de algunos docentes (aquellos que no tienen en ese momento alumnos a cargo). Es necesario definir, garantizar y concretar espacios de encuentro, dentro del horario de trabajo y con la presencia y participación activa de todos los docentes que correspondan.
- También es necesario **modificar la organización institucional**, debemos tener una organización que nos permita contener a todos los alumnos y a todos los docentes, ya sea a los que realizan su trabajo dentro de la escuela especial (sede), como fuera de ella (integración escolar).

En segundo término es necesario contar con todos los **RECURSOS** que se requieren para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, ¿de qué recursos estamos hablando?:

- **Recursos Humanos:** cada escuela deberá contar con todos los cargos docentes que necesita, según sea la discapacidad que atienda. Cada escuela debe tener un Equipo Técnico y contar con todos los maestros que hagan falta, tanto para la atención en la sede de la escuela especial como para la integración.
- **Recursos Materiales:** elementos didácticos y bibliografía específica, tecnología adecuada (maquinarias, herramientas, etc.) para la Formación Laboral. No se puede desarrollar una educación de calidad sólo con tiza y pizarrón, con máquinas o herramientas obsoletas e insuficientes; y que además deben ser conseguidas ó provistas por los docentes y las cooperadoras de las escuelas.
- **Recursos Financieros:** para cubrir los gastos reales de viáticos y movilidad (en la integración escolar), el mantenimiento de los edificios y de los transportes escolares y el sostenimiento de los proyectos educativos.

El Financiamiento de la Educación

En relación al financiamiento, queremos ser claros y decir que: sin un presupuesto educativo que atienda a todas las necesidades de la educación no hay transformación posible.

Responsabilidad del Estado: de la ausencia a la presencia

En los '90, como Trabajadores de la Educación, decíamos: **“La escuela pública resiste, piensa y sueña”**. **“Ningún alumno sin escuela y ningún maestro sin trabajo”**.

En esos años **la resistencia fue esperanza**, desde un primer momento resistimos a la Ley Federal de Educación del gobierno de Menem, con movilizaciones en las calles, junto con los estudiantes y el pueblo. Nunca aceptamos pasivamente las políticas neoliberales, que no sólo se expresaron en la educación sino en todos los ámbitos políticos del Estado. No creímos en la promesa neoliberal de un futuro mejor, sabíamos que esa política sólo buscaba la destrucción del Estado o reducirlo una expresión mínima, junto con el sometimiento del pueblo y de los trabajadores y el beneficio de las corporaciones económicas y los sectores financieros, vinculados a los organismos económicos internacionales.

La lucha, que ya veníamos sosteniendo desde la recuperación de la democracia, la continuamos con mayor fuerza y con esperanza, a pesar de las derrotas que íbamos teniendo como trabajadores y como pueblo. Derrotas que fueron dolorosas, como fueron las privatizaciones de las empresas del Estado, las leyes de flexibilización laboral, la

destrucción de la industria nacional, el imperio de la especulación financiera, junto con la amnistía a los genocidas. Y entre todo esto, también, la sanción de la Ley Federal de Educación en el año '92. Si hubiésemos pensado que nos habían derrotado definitivamente, no hubiese habido resistencia. La lucha continuó, en las calles, en las plazas, en las escuelas, en las aulas, en los barrios, en todos aquellos espacios donde nos reuníamos para analizar, pensar, criticar y construir otra manera, otra forma, otra ley de educación posible. No nos resignamos, ni nos sometimos a la brutalidad neoliberal; por eso decimos que la **resistencia fue la esperanza**.

La lucha, que ya veníamos sosteniendo desde la recuperación de la democracia, la continuamos con mayor fuerza y con esperanza, a pesar de las derrotas que íbamos teniendo como trabajadores y como pueblo. Derrotas que fueron dolorosas, como fueron las privatizaciones de las empresas del Estado, las leyes de flexibilización laboral, la destrucción de la industria nacional, el imperio de la especulación financiera, junto con la amnistía a los genocidas. Y entre todo esto, también, la sanción de la Ley Federal de Educación en el año '92. Si hubiésemos pensado que nos habían derrotado definitivamente no hubiese habido resistencia. La lucha continuó en las calles, en las plazas, en las escuelas, en las aulas, en los barrios, en todos aquellos espacios donde nos reuníamos para analizar, pensar, criticar y construir otra manera, otra forma, otra ley de educación posible. No nos resignamos, ni nos sometimos a la brutalidad neoliberal; por eso decimos que la **resistencia fue la esperanza**.

Esta resistencia nunca fue pasiva, desde la crítica comenzamos a pensar en una ley que fuera para educar al pueblo, que respetara a los trabajadores y, fundamentalmente, que aportara a la construcción de otro país. Y en diferentes espacios (reuniones, jornadas, congresos, etc.) comenzamos a escribir otra ley, sabíamos que llegaría el momento en que también nosotros podríamos definir algo del contenido de una nueva ley.

Todas estas luchas que vivimos y protagonizamos, como pueblo, pusieron en crisis las ideas que el modelo neoliberal tiene del Estado y así iniciamos un proceso de recuperación, que sabemos incipiente, que está iniciado pero lejos todavía de concretarse, en el que sostenemos la responsabilidad del Estado en la garantía del ejercicio de todos los Derechos que tenemos como ciudadanos. No sólo supimos denunciar la ausencia del Estado, sino que empezamos a formar parte de su recuperación y presencia.

La perspectiva de la nueva Ley de Educación Nacional

En el año 2006, antes de comenzar la discusión con el gobierno y ante la posibilidad de construir una nueva ley de educación, dijimos en un documento del Departamento de Discapacidad de la CTA Nacional: "Ya está abierta la discusión, los compañeros del Departamento de Discapacidad de la CTA, junto con los Trabajadores de la Educación desde la CTERA, hemos decidido participar en la construcción de una nueva ley de educación. Esta es la cuestión central que debemos asumir ahora: ponernos a pensar cuál es la Ley de Educación que queremos, definir -junto con otras organizaciones sociales- cómo debe ser la ley que nuestro pueblo necesita y que deberá garantizar el derecho a la educación de las personas con discapacidad y de todos los que habitan nuestro país".

A continuación mencionamos cuáles fueron los aportes que, como Departamento de Discapacidad, hicimos a la nueva Ley de Educación Nacional, sancionada en el año 2006:

"El Sujeto de la Educación Especial.

¿A quién está dirigida la Educación Especial?"

La denominación "personas con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad" no es la correcta para definir al Sujeto de la Educación Especial. El concepto de Necesidades Educativas Especiales fue introducido en la década de los '90, en un contexto de aplicación de políticas neoliberales en educación; y ha sido utilizado con la intención de sustituir el concepto de Discapacidad, con el objeto de "invisibilizar" a los sujetos que tienen alguna discapacidad y para diluir - entre otros fines - la responsabilidad del Estado respecto a la atención integral de los mismos; esto terminaba consolidándose con la siguiente expresión: "Todos tenemos necesidades educativas especiales". Entonces, Si Todos las tenemos Nadie las tiene. Pensamos que la denominación adecuada es hablar de "**personas ó sujetos con discapacidad**". A manera de ejemplo, otro concepto que invisibiliza la discapacidad, que también fue introducido en los '90, es el de "capacidades diferentes", el objetivo es nuevamente el mismo: es "diluir" las diferencias, pues si "todos tenemos capacidades diferentes" nadie las tiene en particular.

No estamos proponiendo un simple cambio de palabras sino un cambio de sentido; entendemos que los nombres que se les dan a las cosas designan -fundamentalmente- sentidos políticos; entonces esta ley, que procura producir un quiebre respecto a la política educativa que se expresó en la Ley Federal, debe despojarse de aquellos conceptos introducidos desde la política neoliberal que gestó dicha norma. "La Educación Especial deberá librarse de algunos disfraces"

Los conceptos de "necesidades educativas especiales" y "capacidades diferentes" son eufemismos, son disfraces de la discapacidad, son definiciones "políticamente correctas", que se apoyan en el paradigma de la Normalidad.

Nosotros -desde el Departamento de Discapacidad- pensamos que la discapacidad actúa en cada sujeto en particular y se traduce como la imposibilidad de realizar alguna cosa, y que esta puede ser permanente

ó transitoria. La discapacidad no es sólo un problema médico, no siempre está vinculada a cuestiones de origen biológico, sino que también hay otras circunstancias que producen alguna limitación que impide desarrollar actividades de diversa índole y que se manifiestan en la vida cotidiana.

“Inclusión no es lo mismo que Integración”

Inclusión no es sinónimo de Integración. La confusión, que no es casual, también fue introducida en los '90. Un alumno con discapacidad estará incluido tanto si asiste a una escuela común como si lo hace a una escuela especial; mientras que la integración escolar implica una estrategia educativa por la cual ese sujeto con discapacidad concreta su educación en una escuela común. Que un sujeto este incluido no significa que estará integrado; Inclusión es “colocar una cosa dentro de otra”, Integrar es “conformar un todo con las distintas partes que lo componen”.

La Integración Escolar, como estrategia educativa de la Educación Especial, es la que le puede garantizar al sujeto el máximo desarrollo de sus posibilidades de aprendizaje y una inclusión activa en la escuela común, en tanto que garantice los recursos y la atención en función de las necesidades particulares, de las posibilidades y de las limitaciones que cada sujeto tiene.

La “inclusión educativa” es para todos

El “principio de inclusión educativa” no debe regir sólo para la Educación Especial, sino que corresponde a todos los niveles y modalidades del sistema educativo. Todos los niños, adolescentes, jóvenes y adultos tienen derecho a la Educación.

Entendido de esta manera, todos los niveles y modalidades del sistema educativo deben garantizar la Inclusión de todos los sujetos -tengan o no discapacidad-; y la Educación Especial, además, debe procurar la Integración escolar de los sujetos con discapacidad, según sus posibilidades y deseos, en todos los niveles y modalidades.

Documento del Departamento de Discapacidad, presentado en el Encuentro de Organizaciones Sociales convocado por la CTERA, en Septiembre de 2006.-

Sabemos que con la sanción de la nueva Ley de Educación Nacional no termina ni se resuelve el problema de la educación sino que, por el contrario, allí comienza una nueva etapa de lucha, que consiste en hacer cumplir lo que la ley dice. En este sentido, decimos que la ley es un plan de lucha, es algo por lo que hay que seguir peleando para que se cumpla. Aquí, reivindicamos el lugar y la importancia del Estado respecto a su responsabilidad y obligación

El Derecho a la Educación se concretará en tanto existan un conjunto de variables que se articulen y una decisión política que lo sostenga. Aunque es necesario e imprescindible contar con una buena ley, esto no alcanza si no hay un Estado que la haga cumplir y un conjunto de organizaciones sociales -entre las que estamos nosotros los Trabajadores- que nos comprometamos en la defensa de ese derecho, exigiendo a todos los involucrados un cumplimiento real y efectivo del mismo.

LEY Nº 26.206 LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL: CAPÍTULO VIII

EDUCACIÓN ESPECIAL

ARTÍCULO 42.- La Educación Especial es la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo. La Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará la integración de los/as alumnos/as con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona.

ARTÍCULO 43.- Las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la articulación de niveles de gestión y funciones de los organismos competentes para la aplicación de la Ley Nº 26.061, establecerán los procedimientos y recursos correspondientes para identificar tempranamente las necesidades educativas derivadas de la discapacidad o de trastornos en el desarrollo, con el objeto de darles la atención interdisciplinaria y educativa para lograr su inclusión desde el Nivel Inicial.

ARTÍCULO 44.- Con el propósito de asegurar el derecho a la educación, la integración escolar y favorecer la inserción social de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, las autoridades jurisdiccionales dispondrán las medidas necesarias para:

- a) Posibilitar una trayectoria educativa integral que permita el acceso a los saberes tecnológicos, artísticos y culturales.
- b) Contar con el personal especializado suficiente que trabaje en equipo con los/as docentes de la escuela común.

- c) Asegurar la cobertura de los servicios educativos especiales, el transporte, los recursos técnicos y materiales necesarios para el desarrollo del currículo escolar.
- d) Propiciar alternativas de continuidad para su formación a lo largo de toda la vida.
- e) Garantizar la accesibilidad física de todos los edificios escolares.

ARTÍCULO 45.- El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, creará las instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as alumnos/as con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar. Asimismo, participarán en mecanismos de articulación entre ministerios y otros organismos del Estado que atienden a personas con discapacidades, temporales o permanentes, para garantizar un servicio eficiente y de mayor calidad.

La Educación para el mundo del trabajo

• La formación laboral dentro del sistema educativo

Si la escuela debe ser formadora de sujetos para el ingreso al mundo del trabajo es una vieja discusión. La escuela moderna fue pensada para esta función. No es nuestra intención abrir esta discusión en general, si decimos con claridad que no pensamos que la única función de la escuela ó que su principal función sea formar para el trabajo, por lo tanto tampoco pensamos que exista una correspondencia entre el mundo de la escuela y el mundo del trabajo. Hecha esta aclaración, si decimos que los sujetos con discapacidad necesitan que su educación y la escuela asuman la responsabilidad de brindarles una formación que les permita acceder a un trabajo y mantenerlo en tanto dependa de él.

Ahora, si bien pensamos que no hay una correlación de equivalencia entre lo escolar y lo laboral, es decir que no son dos mundos iguales, si sabemos que muchas veces se pueden reproducir ciertas relaciones sociales, que están cruzadas por el ejercicio de la autoridad y la presencia de distintas jerarquías que implican poder. Esto hace que también en la escuela puedan reproducirse -no exactamente de la misma manera, ni con los mismos objetivos- algunos de los elementos que aparecen implicados en las relaciones sociales de producción: como ya dijimos el ejercicio de la autoridad, normas de convivencia, pautas de comportamiento y cierta distribución de tareas.

La escuela puede reproducir, tal vez sin habérselo propuesto, algunas formas de sometimiento que se observan en el mundo del trabajo, sobre todo cuando la organización institucional tiene una base autoritaria y alejada de lo democrático. En este sentido, la escuela y la educación en general deben prestar mucha atención en la definición de los principios que la guiarán, en los objetivos institucionales que se propondrán y en la dinámica y formas organizativas que adoptarán. Lograr conformar una institución democrática no es producto de un proceso natural sino que es consecuencia de un posicionamiento ideológico y de un conjunto de decisiones, que sostengan con convicción el principio de trabajar en un ámbito colectivo y democrático.

Otro problema, cuando piensa cómo encarar la formación laboral, es poder atender a la complejidad que aparece implicada en esta acción. Para poder entender esto señalaremos a continuación algunos de los elementos que deberían ser considerados:

- ◆ La elección sobre qué talleres de formación son los más adecuados para encarar la educación laboral de los aprendices.
- ◆ Tener en cuenta la relación que existe -ó debiera existir- entre los talleres que funcionan en la institución y las posibilidades laborales existentes en el medio social en que se mueven los sujetos.
- ◆ Contar con la infraestructura edilicia adecuada para la instalación y funcionamiento de un taller.
- ◆ Disponibilidad de la tecnología y materiales que se necesitan para la enseñanza y el aprendizaje, como ser: maquinaria, herramientas, apoyos específicos, ropa de trabajo, etc.
- ◆ La formación que tienen los docentes, esto es tener en cuenta si los maestros tienen los conocimientos necesarios para desarrollar lo que deben enseñar según el taller que tienen a su cargo.

No es una tarea sencilla pensar y decidir cómo será la formación laboral de los sujetos con discapacidades transitorias ó permanentes. Requiere de un análisis y de una planificación exhaustiva, que no se puede realizar a las apuradas ni se resuelve si queda librada a la improvisación.

Sabemos de las dificultades de las instituciones, de las escuelas y de los centros de formación laboral -que pertenecen a la Educación Especial-, para poder atender a la complejidad mencionada. Conocemos las dificultades y las frustraciones de maestros y aprendices, que deben enseñar y aprender en condiciones inadecuadas, sin los elementos necesarios, sin posibilidades de elegir ni decidir y haciendo sólo aquello que les permite hacer los materiales y herramientas con las que cuentan; esto hace que sea difícil proyectar una formación seria y que haya que trabajar con lo que alguien consiguió ó acervo a la institución.

Pero la formación laboral no es sólo un problema de recursos e infraestructura, no contar con estos elementos es un problema pero no es todo el problema. Además de de los recursos materiales hay otras cosas que deben ser consideradas: las características de las personas con discapacidad, sus deseos, necesidades y posibilidades; como así también las posibilidades reales y concretas que el medio les ofrece para su inserción laboral.

La formación laboral debe ser pensada y hecha desde cada situación concreta, es decir en relación a cada sujeto con discapacidad, a la institución educativa, a la formación de sus recursos humanos (maestros) y al contexto socio-ambiental en que el sujeto vive.

Si pensamos la formación laboral desde el modelo neoliberal se nos hace difícil encontrar formas concretas, ya que es un modelo que piensa que el trabajo es sólo un elemento más del “mercado” y donde sus principales características eran -y son- la expulsión del trabajador, el poco valor real y simbólico que se le asigna al trabajo en sí mismo y la búsqueda permanente del sometimiento a las “reglas” que ese mercado imponía. Evidentemente, estas cuestiones aportaron para poner en crisis el sentido de la formación laboral.

El problema de la desocupación y de la subocupación -otras más de las tantas consecuencias de la aplicación del modelo neoliberal-, también marcaron el sentido, el desarrollo y algo del destino de la formación laboral de las personas con discapacidad. Muchas veces escuchamos decir: “¡Si no tienen trabajo los trabajadores que no tienen discapacidad, qué van a conseguir un trabajo los que salen de los centros de Formación Laboral!” Esta definición, que más que una pregunta era una afirmación, terminaba incidiendo profundamente al momento de pensar y proyectar la educación para el trabajo de las personas con discapacidad que pasaban por alguna institución del sistema educativo.

La escuela históricamente ha buscado, ha tenido como intención ó ha creído que educaba para la inclusión social de los sujetos, con este propósito también se ha pensado la formación laboral, al menos esta fue su intención originaria. El hecho de salir a buscar y conseguir un trabajo era el fin último, el mayor logro, para la institución educativa y para la familia del aprendiz, ya que significaba haber alcanzado la integración social de un joven ó un adulto con discapacidad. Ahora, ¿cómo resolver el problema de la formación laboral en un modelo político y económico que lo que hacía era expulsar trabajadores, acrecentando la exclusión social?

Entonces, esto nos pone ante otro problema que es: que para poder pensar la educación para el trabajo y la formación laboral del pueblo en general y de las personas con discapacidad en particular, hay que pensar al mismo tiempo otro proyecto de país, distinto al que el modelo neoliberal puso en práctica en las últimas décadas.

Integración laboral, pasantías

Si bien puede ser cierto que en las escuelas y en los centros de formación ó en otras instituciones educativas se establecen ciertas correspondencias en relación al mundo del trabajo; ya sea porque desde las propuestas pedagógicas se busque que el ámbito escolar sea lo más parecido posible al de una fábrica por ejemplo, ó porque en dicho ámbito se reproduzcan consciente ó inconscientemente ciertas formas de relación laboral que aparecen en una fábrica; lo mejor para la formación para el trabajo de un sujeto es que esta se produzca en un ámbito de real de trabajo, concreto, como puede ser una fábrica, un comercio, ó un micro-emprendimiento comunitario.

Para llevar adelante esta propuesta, en principio, se necesita contar con una apertura de parte de la institución formadora, que la predisponga a salir a la comunidad en búsqueda de espacios laborales donde los aprendices puedan insertarse y animarse a construir un proyecto de integración laboral. Pero esto es sólo el comienzo, como contrapartida, se necesita que también desde la comunidad y desde sus diferentes organizaciones haya predisposición a aceptar la presencia y el aprendizaje de una persona con discapacidad. Pero, aquí no termina el problema, una vez construidas las dos condiciones anteriores, es necesario contar con algunos recursos que permitan sostener la integración laboral de un sujeto con discapacidad en un ámbito real de trabajo, como es -por ejemplo- contar con una maestro integrador laboral que pueda acompañar todo este proceso, apoyando y orientando tanto al aprendiz en su trabajo como a las demás personas que forman parte de ese ámbito.

También la formación Laboral de adolescentes, jóvenes y personas adultas con discapacidad puede llevarse a cabo en otros espacios educativos que no pertenecen a la Educación Especial, como son los Centros de Formación Profesional que pertenecen a la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos ó en los talleres que funcionan dentro del nivel Medio, más precisamente en las escuelas técnicas. Estos espacios deben ser considerados una opción educativa posible y la decisión dependerá de cada sujeto -según sus posibilidades y deseos- y también de la disposición del contexto. Un estudiante ó aprendiz de una escuela especial ó de un centro de formación laboral podrá asistir a alguno de estos espacios y su aprendizaje podrá ser acompañado desde la EE con un maestro integrador laboral.

Las **pasantías** son otra opción posible, que puede ser propuesta y sostenida desde las instituciones formadoras, además está decir que para su desarrollo se necesitan de las condiciones antes mencionadas. La pasantía es una forma de inserción que puede darse en el marco de un proyecto de integración escolar, con la presencia de un maestro integrador laboral que acompaña; pero puede ser un proyecto que no requiera del apoyo directo por parte de un maestro sino de un seguimiento periódico desde la institución formadora, siendo así un paso previo al egreso del aprendiz de la institución educativa.

Existen algunas normativas que regulan estas experiencias de formación laboral, que por lo general son jurisdiccionales, por lo tanto será necesario conocerlas para organizar el trabajo en el marco legal establecido. Ahora, si no existiera normativa que regule estos proyectos será necesario crear y dar alguna forma legal a la misma, a fin de encuadrar el trabajo, el derecho, las obligaciones y las responsabilidades, tanto del aprendiz, como de la institución formadora, como del lugar de trabajo. Una pasantía es una experiencia de formación laboral, es una experiencia de aprendizaje, que le aporta conocimientos a la persona que la realiza e indirectamente también le reporta algún beneficio al lugar que se ofrece para que se realice; pero este no debe ser bajo ninguna circunstancia el procurarse mano de obra gratuita, que ocupe un puesto de trabajo que debería tener un trabajador.

Contenidos de la formación laboral: Trabajo, trabajadores y derechos.

Como ya lo hemos señalado, la formación laboral debe ser una experiencia de aprendizaje que vincule a la persona con el mundo del trabajo, en una situación que sea lo más cercana posible a un contexto real de trabajo.

La escuela debe “enseñar a trabajar” a personas con discapacidad, para que puedan integrarse y formar parte de una sociedad que en general tiende a marginarlos.

Creemos que estamos a tiempo de revisar los contenidos de la formación laboral, probablemente sea el momento de descartar algunos y estamos seguros de que es necesario incluir otros, como es todo lo vinculado al Trabajador: su dignidad, sus derechos y su lugar en la sociedad.

No es nuestra intención realizar un listado de contenidos curriculares, pero sí queremos señalar algunos de los elementos básicos que los aprendices deberían incorporar a lo largo de su formación:

El “Contenido del trabajo” como contenido educativo

El contenido del trabajo -en general- está constituido por tres elementos básicos:

1) La carga de trabajo:

La carga de trabajo está compuesta por distintos elementos: uno es el espacio físico ó lugar de trabajo, si la infraestructura es adecuada, si presenta riesgos, si reúne las medidas de seguridad e higiene, también la prevención de accidentes. Otro elemento a considerar es la carga horaria, es decir cuántas horas están dedicadas al trabajo. En relación a esto, también será necesario considerar la existencia de tiempos de descanso. Evidentemente, este análisis deberá realizarse en cada caso en particular.

2) La complejidad del contenido del trabajo:

La complejidad está dada, fundamentalmente, por la simultaneidad de factores que intervienen y que -de alguna manera- se deben manejar, considerar o tener presentes al momento de desarrollar un trabajo:

- Tener el conocimiento concreto sobre la actividad que debe realizar
- Tener conocimientos y una práctica que le permita vincularse y trabajar con otros.
- Contar con los conocimientos fundamentales que hacen a los derechos y obligaciones que tiene como trabajador.

Otro aspecto de la complejidad, vinculado al puesto de trabajo, es que los trabajos del sector de las tecnologías de punta se pagan mejor, el salario está en relación a la complejidad; esta indica ya de por sí, que hay más responsabilidad y más carga; y lo que se paga por la complejidad es el conocimiento.

3) La organización del trabajo y la responsabilidad:

Todo trabajo requiere de una determinada forma organizativa, que debe realizarse teniendo en cuenta las condiciones materiales que el desarrollo del puesto de trabajo requiere, condiciones, recursos, medios e instrumentos son cuestiones fundamentales que hacen a la dignidad del trabajador.

También es necesario asumir la responsabilidad social que se otorga a cada trabajo, haciendo que ésta no sea una carga sino parte de la experiencia, que estará en sintonía con el deseo y formará parte de su dignidad como trabajador.

También se deben incluir contenidos vinculados a sus derechos y obligaciones:

- **El Salario:** el salario que se otorga a cualquier trabajo, además de tener un valor económico concreto, tiene un valor simbólico.
- **La calificación/recalificación:** ligada a la formación laboral y/o profesional necesaria para el desempeño de un trabajo.
- **El control de los Trabajadores:** cualquier tarea que realiza un trabajador requiere de control. Ahora, qué se controla, cómo se lo hace, quién lo hace, de qué manera y para qué; todas estas son las cuestiones que un trabajador debe tener en cuenta y tomar consciencia de ellas.
- **El derecho a sindicalizarse:** la importancia de formar parte de una organización gremial, como expresión de la vida democrática y para la defensa de sus derechos como trabajador.
- **La legislación laboral y toda la legislación vinculada específicamente a la discapacidad:** el conocimiento de la legislación es algo elemental para el ejercicio de la defensa de los derechos.

Integración Educativa

Hagamos un poco de historia

Con el objeto de despejar cualquier duda hemos producido una primera definición, que implica un posicionamiento, esta es: **la Integración escolar no es lo mismo que la inclusión educativa.**

Decimos que Inclusión e Integración son dos conceptos distintos, no son sinónimos, no tienen el mismo sentido, ni expresan la misma idea.

Si vamos al significado de cada término, el diccionario nos dice:

- Integrar: “Dar integridad a algo, componer un todo con sus partes integrantes”
- Incluir: “Colocar una cosa dentro de otra o dentro de sus límites. / Contener una cosa a otra o llevarla implícita...”

La integración escolar no es “colocar” un sujeto con una discapacidad en una escuela común. Un sujeto incluido, “colocado dentro de algo”, no necesariamente estará integrado a ese todo del que forma o debería formar parte.

Hace tiempo, más precisamente en los '90 cuando desde la política educativa del gobierno se intentó sustituir la idea de integración por la de inclusión, dijimos que la Inclusión, desde la política neoliberal, tenía como intención la aplicación de una política de Ajuste.

Ahora, para dejar en claro cuál es nuestra posición respecto a la inclusión educativa, decimos que esta, la inclusión en términos educativos, es un derecho de todas las personas, que todos los sujetos deben tener un lugar dentro del sistema educativo y que esto incluye tanto a personas con discapacidad como a aquellas que no la tienen, y también decimos que la inclusión, entendida como el estar dentro de algo, no alcanza para que muchos sujetos puedan ejercer el derecho a su educación.

El conocimiento acumulado respecto a la integración escolar ha sido producto de una construcción que han asumido principalmente los Trabajadores de la Educación, produciendo algunas definiciones y tomando decisiones, tratando de resolver algunos de los problemas y de responder las preguntas que se presentaban. Preguntas que no tienen respuestas definitivas, pero que han permitido identificar con mayor claridad los problemas y posicionarse en un lugar desde donde poder seguir avanzando.

¿En qué condiciones se estaba desarrollando la integración escolar?

Analizar las condiciones de trabajo es poner sobre la mesa el contexto cotidiano en el que se desarrolla el trabajo, es poder mirar el conjunto de elementos, hechos y circunstancias que intervienen; implica recorrer minuciosamente el escenario donde, a diario, se define el hecho educativo.

¿Cómo se sostiene un proyecto de integración?

Un proyecto de integración no se sostiene sólo con el deseo y las buenas intenciones, no se reduce a una cuestión de actitud y voluntad, aunque estas sean necesarias para llevar adelante cualquier trabajo. Muchas veces, los resultados no son los esperados por la influencia que ejercen sobre él las condiciones en las que se desarrolla el trabajo. Así, a veces, se suele pensar que la integración no sirve cuando en realidad lo que no sirve, no ayuda y se transforma en obstáculo, son las condiciones en que se lleva a cabo el proyecto.

¿Qué hacemos mientras tanto?, ¿hay que generar primero las condiciones adecuadas para empezar después con los proyectos de integración?...

La decisión no fue esperar y empezar cuando las cosas mejorasen.

La respuesta fue construir desde la experiencia, entonces mientras se desarrollaba el trabajo se aprendía qué era la integración escolar y, al mismo tiempo, se comenzaba a pensar algunas de las cuestiones, que hacen a las condiciones.

La integración desde el paradigma de la complejidad

¿Cómo pensar la Integración desde el paradigma de la complejidad?¹²

Proponemos a continuación un punteo posible, ni suficiente ni definitivo, que pretende aportar algunos elementos desde donde pensar el problema de la integración escolar:

- Son más importantes las preguntas -que nos hacemos- que las respuestas. Es necesario correrlos de la urgencia de encontrar respuestas inmediatas. Las “buenas preguntas” que nos hagamos nos llevarán a algunas respuestas posibles.
- Las respuestas son siempre aproximaciones. Esto habla de lo provisorio del conocimiento (el conocimiento como construcción).
- Entre las preguntas y las respuestas habrá contradicciones, sentidos y sin-sentidos...
- Repensar y revisar el sentido de lo que decimos y de las palabras que usamos. Volver a mirar las ideas, revisar los conceptos. Revisitar las definiciones.
- Pensar a la Integración como Derecho y pensar ¿qué significa afirmar que la Integración es un derecho?
- Replantearnos ¿cuál es el sujeto de la Integración? Y poner en crisis las representaciones y la construcción de perfiles ó estereotipos.

¹² Deriva de la crisis de los paradigmas, puesto que no hay ninguno que agote la realidad. Es un paradigma “dialéctico”, aborda la dinámica de las contradicciones presentes, procura evitar reduccionismos y no pretende presentarse desde la objetividad.

- Observar: ¿cuál es el lugar de la palabra del sujeto de la integración?
- Analizar ¿cómo se piensa a la Igualdad? ¿cómo meta ó cómo punto de partida?
- Prestar atención y analizar las políticas neoliberales: los discursos, engaños y omisiones.
- Y no perder de vista la relación que hay entre la integración y el Trabajo Docente: condiciones, organización y recursos.

La integración como derecho. Derecho a la Educación

Derecho: del latín jus, “*unir o enlazar*”, esto puede entenderse como que el derecho es un lazo de unión entre los hombres. *Hacer uso del derecho: valerse de la acción que le compete para el fin que le convenga // Por extensión, ejercer su libertad legítimamente en cualquier línea.*

Junto con el concepto de *Derecho* aparecen otros dos conceptos implicados: Igualdad y Diferencia. Siendo necesario problematizar ambos conceptos.

Para problematizar el sentido político de la Igualdad podemos pensar:

- ¿Qué es la Igualdad? ¿Dónde está la Igualdad?
 - Pensar que la Igualdad es un punto de partida y no una meta a alcanzar.
- Y que el supuesto constituyente de que “*todos somos iguales*” no debe plantearse como meta sino como punto de partida.
- Cuando la Igualdad se pone adelante, allá lejos, como meta, termina siendo -en última instancia- algo inalcanzable.
 - De nada sirve hablar o reivindicar la igualdad si no se la practica.
 - La Igualdad les reconoce a todos la dignidad de la palabra.
- Entonces ¿qué lugar tiene la palabra del sujeto de la integración?...
- ¿Cómo confrontar con las políticas neoliberales que piensan a la escuela como reguladora de las desigualdades sociales?

Para problematizar el sentido político de la Diferencia proponemos pensar:

- ¿Qué son las Diferencias? ¿Quién las define y desde dónde?
- ¿Qué queremos decir cuando afirmamos la necesidad de “*aceptar y respetar las diferencias*”?
- Si uno de los sentidos de lo Diferente es: del latín *di ferens*: “*dos caminos*”. ¿por qué esperamos que todos aprendan lo mismo y de la misma manera?
- Existen dos, diez, miles, infinitos caminos pero no -necesariamente- para llegar a un mismo lugar.
- Se niega la Diferencia cuando se pretende “*igualar lo diferente*”.

Podríamos también poner en cuestión otros conceptos históricos de la EE:

- ¿Es la “*Normalización*” un principio válido para la EE?...
- ¿La búsqueda de la normalización no implica la negación de la diferencia?...
- ¿Buscar la normalización no es pretender igualar lo diferente?...

Otra mirada respecto al principio de normalización

Tanto el término normalización como integración, ambos ejes conceptuales actuales y actuantes en la Educación Especial durante las últimas décadas, han sido atribuidos, indistintamente, a Wolfensberger, a Nirje o a Bank-Mikkelsen, todos integrantes de administraciones sociales de países escandinavos. Concretamente, Dinamarca, en la década del '60, es el primer país que incorpora a su legislación el principio de “normalización”, expresándose como sentido la necesidad de “poner al alcance de las personas con retraso mental modos y condiciones de vida que sean lo más parecidas posibles a las formas y condiciones del resto de la sociedad (normal)”.

Esta idea de la normalización, vinculada al otro concepto, el de integración, trajo aparejada la idea de que la normalización -a nivel de las instituciones- no podía terminar en otra cosa que no fuera la eliminación de los “servicios segregados”. En relación a esto, el mismo Wolfensberger tuvo que salir en contra de algunas interpretaciones simplistas del término y aclarar que él no consideraba que la normalización era una la “conformidad con la norma estadística establecida” sino que apuntaba a lograr un cambio en las conciencias que también transformara a las instituciones.

Otro sentido de la normalización, que podríamos considerar es el de Carmen García Pastor: “Nos gustaría insistir en el hecho de que este es un concepto que surge en el ámbito de lo social, no en el ámbito educativo y que su mayor aportación es que se centra no en la situación de las personas que sufren deficiencias, sino en la relación entre estas personas y todas las demás. El concepto de normalización, como principio de acción, viene a llamar nuestra atención sobre el hecho de que tenemos unas relaciones sociales muy diferentes con las personas deficientes. Estas relaciones están mediatizadas por muchos obstáculos, que pueden ser actitudes, prejuicios, etc., que hacen que nos comportemos, nosotros y ellas, de modo extraño. No debe entenderse sólo que el cambio en esas relaciones significa darles facilidades, significa también exigirles, porque ésta es una forma de valorar sus posibilidades (...) No se trata de “normalizarles”, se trata de normalizar las relaciones que mantenemos unos con otros.”

El sujeto de la Integración

Definición del Sujeto de la Educación Especial

¿Quién es sujeto de la integración?

La cuestión es significar qué es un “sujeto” de la educación ó, tal vez sea mejor, pensar en un sujeto de su educación, que no es otra cosa que pensar en un “sujeto político”.

En nuestro país el Sujeto-Alumno se fue conformando en base a las disciplinas del conocimiento occidental, relacionadas con la educación; estas son: la medicina, la psicología y la sociología, dentro de un proceso de pensamiento científico positivista. Este tipo de análisis derivó en un Sujeto parcelado, mutilado, separado de su contexto y de sus experiencias de vida; escindido en aspectos orgánicos y psíquicos, y estos últimos, a su vez, en cognitivos, afectivos y sociales.

Así, el Sujeto de la EE fue clasificado, ubicado en categorías según la deficiencia que portaba: deficientes psíquicos (mentales), sensoriales (ciegos y sordos) y físicos.

Esta mirada sobre el Sujeto, puesta en la deficiencia, en lo que no está, en lo que el sujeto no puede, llevó a pensar la educación en función de desarrollar el “resto”, el resto de razón, el resto de palabra o de mirada, el resto físico.

En esto se asienta la perspectiva técnico-científica positivista en relación a la Educación Especial y al trabajo docente: el Sujeto-Docente tiene como “función” primordial: “educar ese resto” en el sujeto-objeto de su tarea.

Luego, este sujeto fragmentado pasa a ser sujeto-objeto de diagnóstico, clasificación, pronóstico y tratamiento (“plan de tratamiento”).

Cuando esta concepción del Sujeto-Alumno está conectada con la mirada que el Docente tiene del sujeto, esto definirá el sentido y la dirección de la enseñanza.

Esta “mirada” sobre el sujeto, fragmentada y centrada en el diagnóstico, lo define de la siguiente manera:

- El Sujeto con discapacidad es igual a la deficiencia diagnosticada (S. de Down, PC, psicosis, RM, Sordera, Ceguera, etc.).
- Es un objeto de tratamiento específico, separado, escindido y, además, siempre un “niño eterno”.
- Es un sujeto pasivo, sin demanda, sin palabra y sometido a las decisiones de otros (expertos, especialistas, docentes, padres).

Aquí sería oportuno pensar ¿qué tipo de pedagogía se produce desde esta concepción de sujeto?... Tal vez, sea una pedagogía basada en supuestos saberes expertos: un diagnóstico exacto y definitivo que termina en un pronóstico ineludible, que elimina lo inesperado, lo imprevisible, donde nada podrá cambiar salvo lo pronosticado, condenándose al sujeto a cumplir con su diagnóstico y pronóstico; anulándose, también, posibles acciones creativas del medio, de los maestros y del propio sujeto.

Llegados a este punto, aparecen algunas preguntas que podrían ayudarnos a ver ¿dónde está el Sujeto?, ¿qué lugar tiene?, ¿qué lugar le damos?, ¿dónde está puesto?, ¿dónde lo dejamos estar?

Si pensamos en un Sujeto de Derecho, podemos comenzar definiendo que uno de los primeros derechos que tiene todo sujeto es el de la Palabra, entonces la pregunta es ¿Qué lugar tiene la Palabra del Sujeto?, ¿la escuela qué lugar le da a su palabra?

Esto debería hacernos pensar qué es lo que sucede, al respecto, cuando se toman diferentes decisiones pedagógicas que involucran a los sujetos. Si decimos que son sujetos de derecho, entonces cómo aparece su palabra en cualquier decisión que lo afecta, en cualquiera de los sentidos posibles.

Si nos preguntamos por el lugar de la palabra, debemos preguntarnos:

¿Cuál es el lugar de la Escucha?... De la escucha del Sujeto, de su cotidianeidad.

El maestro, los profesionales, los padres, nadie debería dejar de preguntarle al sujeto: “y vos... ¿qué querés?, ¿qué pensás?, ¿qué te parece?, ¿qué harías?”

No deberían tomarse decisiones que definen la escolaridad de un sujeto sin tener en cuenta su palabra. Por ejemplo, un cambio en la escolaridad, en la estrategia de integración o de ubicación pedagógica de un alumno, no debería realizarse sin haberlo hablado, previamente, con él (y con su familia). Pero hablarlo, como diálogo, no como anuncio de una decisión ya tomada -por otros-; diálogo que es escucha, que es pregunta, que es lugar a la palabra; y que no es sólo explicación para tratar de convencer.

¿Cómo hace la escuela para enseñar algo si lo ignora?

Es posible construir otra relación entre los docentes y los alumnos, que no sea la relación tradicional vertical: entre el que sabe y el que no sabe.

Pararse en esta distinción entre los que saben y los que no saben es lo que sostiene la división entre quienes tienen la palabra y quienes no la tienen.

Esto, no sólo define una relación -que cada uno tiene con el conocimiento- sino que instala y actúa una serie de cuestiones vinculadas al poder, a la jerarquía, a la sumisión y a la subordinación.

¿Qué le enseña la escuela al sujeto según el lugar que lo otorga?

¿Qué aprende un sujeto cuando la escuela le da lugar, o no, a su palabra?

El reconocimiento de la igualdad les reconoce a todos la palabra y horizontaliza las relaciones de poder, siendo ésta una experiencia de aprendizaje sumamente valiosa para los sujetos.

El lugar que tiene el Sujeto en las relaciones, con otro sujeto u objeto, es lo que le da sentido al mismo Sujeto. Todo vínculo o relación implica siempre un aprendizaje.

Prof. Néstor Carasa

Integrante de la Secretaría de Discapacidad de la CTA Nacional

Integrante de la Comisión de Educación especial de la CTERA

Integrante de la Secretaría Gremial del SUTEBA

ANEXO I

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA 48ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN (CIE)

Nosotros, los Ministros de Educación, Jefes de Delegación y Delegados de 153 Estados Miembros, reunidos en la cuadragésima octava Conferencia Internacional de Educación (en Ginebra, del 25 al 28 de noviembre de 2008) junto con representantes de 20 organizaciones intergubernamentales, 25 ONGs, fundaciones y demás instituciones de la sociedad civil, hemos participado en un debate constructivo y repleto de desafíos sobre el tema “La educación inclusiva: el camino hacia el futuro”.

Al término de nuestros trabajos, los participantes recordamos que el Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos estipula que toda persona tiene derecho a la educación. Asimismo, afirmamos que una educación inclusiva y de calidad es fundamental para alcanzar el desarrollo humano, social y económico.

Estimamos de común acuerdo que los gobiernos, así como todos los demás actores sociales, desempeñan un importante papel para proporcionar una educación de calidad para todos y, por ello, deberían reconocer que es esencial disponer de un concepto más amplio de educación inclusiva que sea capaz de responder a las distintas necesidades de todos los educandos, y que dicha educación sea al tiempo pertinente, equitativa y efectiva. Todas las previsiones hacen pensar que la crisis financiera mundial tendrá repercusiones desproporcionadas para los pobres, es decir, los que menos responsabilidad tienen en esta situación. Con este telón de fondo, reafirmamos la importancia de la educación inclusiva para reducir la pobreza y mejorar la salud, los ingresos y los medios de subsistencia. En consecuencia, a pesar de la actual crisis financiera mundial, insistimos en que la financiación de la educación debería ser una de las principales prioridades y que la crisis financiera no debería usarse como excusa para reducir los recursos destinados a la educación, tanto en la esfera nacional como internacional.

Sobre la base de los resultados de las nueve reuniones preparatorias y las cuatro conferencias regionales sobre la educación inclusiva organizadas por la

Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, y fundándonos en los resultados de las reuniones plenarias y de las deliberaciones de los talleres de la presente Conferencia, hacemos un llamamiento a los Estados Miembros para que adopten el enfoque de la educación inclusiva en la concepción, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas educativas, como medio para acelerar aun más el logro de los objetivos de la Educación Para Todos (EPT) y para contribuir así a la construcción de sociedades más inclusivas. Con este objetivo en mente, se puede concebir el concepto más amplio de educación inclusiva como un principio rector general para reforzar la educación para el desarrollo sostenible, el aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos y un acceso a las oportunidades de aprendizaje en condiciones de igualdad para todos los niveles de la sociedad, de modo que se apliquen los principios de la educación inclusiva.

Por consiguiente, recomendamos a los Estados Miembros:

I. Enfoques, alcance y contenido

1. Que reconozcan que la educación inclusiva es un proceso permanente, cuyo objetivo es ofrecer una educación de calidad para todos, respetando la diversidad y las distintas necesidades y aptitudes, características y expectativas de aprendizaje de los educandos y de las comunidades, eliminando toda forma de discriminación.
2. Que luchen contra la desigualdad social y los niveles de pobreza como prioridades, puesto que constituyen serios obstáculos para la aplicación de políticas y estrategias de educación inclusiva; y que afronten dichos problemas en un marco de políticas intersectoriales.
3. Que promuevan culturas y entornos escolares adaptados al niño, que sean propicios para un aprendizaje efectivo y que integren a todos los niños y niñas, que sean saludables y protectores y que respeten la igualdad entre los géneros; asimismo les recomendamos que promuevan el rol activo y la participación de los propios educandos, sus familias y sus comunidades.

II. Políticas públicas

4. Que recaben y utilicen los datos pertinentes relacionados con todas las personas excluidas, independientemente del tipo de exclusión, con el fin de desarrollar mejor las políticas y las reformas educativas encaminadas a su inclusión; y que desarrollen mecanismos nacionales de seguimiento y evaluación al respecto.
5. Que consideren pertinente la ratificación de todas las convenciones internacionales relacionadas con la inclusión, y en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades, adoptada en diciembre de 2006.
6. Que impartan la educación teniendo en cuenta el interés público y que refuercen las medidas de que dispone el gobierno para orientar, promover y garantizar el seguimiento del desarrollo equitativo de la educación de gran calidad, en estrecha alianza con la sociedad civil y el sector privado.
7. Que formulen políticas para proporcionar apoyo pedagógico a las distintas categorías de educandos, con el fin de facilitar

su desarrollo en las escuelas regulares.

8. Que consideren que la diversidad lingüística y cultural en el aula es un recurso valioso, y que promuevan el uso de la lengua materna durante los primeros años de escolarización.

9. Que insten a las partes interesadas en la educación a diseñar marcos curriculares efectivos, que incluyan todas las etapas, desde la infancia en adelante, adoptando al mismo tiempo un enfoque flexible para dar cabida a las necesidades y situaciones locales; y que diversifiquen las prácticas pedagógicas.

III. Sistemas, interfaces y transiciones

10. Que garanticen la participación y la consulta de todas las partes interesadas en los procesos de toma de decisiones, puesto que la responsabilidad general de la promoción de la inclusión implica el compromiso activo de todos los actores sociales, en el que el gobierno desempeña un papel de liderazgo y las funciones de órgano normativo de conformidad con la legislación nacional, cuando proceda;

11. Que refuercen los vínculos entre las escuelas y la sociedad, con el fin de permitir a las familias y a las comunidades de participar y contribuir en el proceso educativo.

12. Que desarrollen programas de atención y educación de la primera infancia (AEPI) que promuevan la inclusión, así como detecciones e intervenciones precoces relacionadas con todo el desarrollo del niño.

13. Que refuercen el uso de las TICs, con el fin de garantizar un mayor acceso a las oportunidades de aprendizaje, en particular en las zonas rurales, alejadas y desfavorecidas.

14. Que proporcionen oportunidades educativas no formales de gran calidad que puedan gozar del reconocimiento formal de las competencias adquiridas en estructuras no formales.

15. Que redoblen los esfuerzos para reducir el analfabetismo y así trabajar en aras de la inclusión, teniendo presente la importancia que tiene para la educación de los niños que padres y madres sepan leer y escribir.

IV. Educandos y docentes

16. Que refuercen el papel de los docentes mediante la mejora de su estatus y condiciones de trabajo; que desarrollen mecanismos para emplear a candidatos adecuados y seleccionen a los docentes calificados que estén sensibilizados con las distintas necesidades de aprendizaje.

17. Que formen a los docentes dotándoles de las capacidades y los materiales necesarios para enseñar a distintas poblaciones estudiantiles y satisfacer las distintas necesidades de aprendizaje de las diferentes categorías de educandos, mediante métodos como el desarrollo profesional a nivel de la escuela, la formación inicial sobre inclusión y una instrucción en la que se tenga en cuenta el desarrollo y los puntos fuertes de cada educando.

18. Que respalden el papel estratégico de la enseñanza superior en la formación inicial así como la formación profesional de los docentes sobre prácticas de educación inclusiva mediante, entre otros, la asignación de recursos adecuados.

19. Que promuevan la investigación innovadora sobre procesos pedagógicos y de aprendizaje relacionados con la educación inclusiva.

20. Que proporcionen a los administradores de las escuelas las capacidades necesarias para responder con eficacia a las distintas necesidades de todos los educandos y para promover la educación inclusiva en el seno de sus escuelas.

21. Que tengan en consideración la protección de los educandos, de los docentes y de las escuelas en situaciones de conflicto.

Cooperación Internacional

22. Que reconozcan el papel de liderazgo que desempeña la UNESCO en la educación inclusiva:

- Promoviendo el intercambio y la difusión de buenas prácticas;
- Proporcionando, cuando se solicita, asesoramiento a los países sobre el mejor modo de desarrollar y aplicar las políticas de educación inclusiva;
- Fomentando la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur en aras de la promoción de la educación inclusiva;
- Alentando los esfuerzos para aumentar los recursos destinados a la educación, tanto en la esfera nacional como internacional.
- Haciendo esfuerzos especiales para apoyar a los Países Menos Adelantados y a los países afectados por conflictos en la aplicación de las recomendaciones.

23. Que insten también a las demás organizaciones a respaldar a los Estados Miembros en la aplicación de las mencionadas recomendaciones según convenga.

24. Que difundan entre los actores y socios de la comunidad educativa internacional las presentes Conclusiones y Recomendaciones, adoptadas unánimemente en la clausura de la cuadragésima octava reunión de la CIE, con el fin de inspirar, guiar, respaldar y formular políticas educativas inclusivas que gocen de fuerzas renovadas y de un firme convencimiento.

ANEXO II

Ley N° 26.378

Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo.

Artículo 24

Educación

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;
- b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;
- c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

3. Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:

- a) Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;
- b) Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;
- c) Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.

4. A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.

5. Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.

Módulo Salud

Introducción

Este Módulo de Salud y Discapacidad intentará que aquellas personas a las que va dirigido -trabajadores, personas con discapacidad, familiares- tengan una información útil. De ninguna manera se trata de un trabajo científico de aporte a la temática, porque no es ni el objetivo ni el ámbito adecuado para realizarlo.

Lo que sí podemos decir es que luego de que trabajemos en los talleres de los Encuentros Regionales del presente año, reflexionaremos juntos y esperaremos obtener los aportes enriquecedores que nos permitan pronunciarnos sobre las distintas realidades que nos tocan.

Términos significativos a lo largo de la historia

Si nos preguntáramos ¿qué es la discapacidad?, seguramente todos daríamos definiciones y palabras diferentes para significar la discapacidad y al discapacitado. Por lo tanto, vamos a hacer una pequeña reseña desde dónde viene el término, por qué usamos la palabra discapacidad y por qué otros términos nos parecen excluyentes.

Tullido/ Inválido/ Lisiado

La historia de la discapacidad está directamente vinculada a los procesos sociales, políticos y económicos. A lo largo del tiempo se utilizaron algunos términos que hoy nos parecen extraños, por ejemplo, la palabra tullido, que fue uno de los primeros términos ulteriores a la edad media.

Con posterioridad, aparece un término que todavía se sigue usando en muchos lugares de la Argentina y del mundo: la palabra inválido. ¿De dónde viene el criterio de invalidez? Es un término que surge en la revolución industrial, cuando los Estados comprendieron que había personas que no eran capaces de producir. Así, aquellos que no eran capaces de generar una mano de obra efectiva, fueron denominados inválidos: ¡sin validez para el mercado laboral!

Esta última definición nos resulta muy interesante porque no sólo inicia una larga época de definiciones en relación a la discapacidad, vinculadas con realidades políticas y económicas, sino que también indica el inicio del reconocimiento del Estado. Hasta este momento, finales de la revolución industrial, la población con discapacidad era atendida por las mujeres, que estaban permanentemente intramuros. Pero cuando la mujer salió al mercado laboral, porque fue necesaria su mano de obra, y luego fue ocupando el espacio público, otras fueron las necesidades de resolver un problema hasta entonces inexistente.

Los Estados, entonces, definieron su ideología y su accionar frente a la discapacidad como una necesidad económica. Resultaba más barato institucionalizar a las personas con discapacidad que retener a una persona dentro del hogar, dedicada exclusivamente al cuidado, y por tanto fuera de la lógica que imponía el mercado.

Desde mediados del siglo XX, la Organización Mundial de la Salud, ha tomado el tema de definir la Discapacidad, no sólo teniendo en cuenta la mirada médica hegemónica. Es decir, intentando salir de la concepción reduccionista para integrarse hacia un concepto más vinculado con la interrelación de lo médico y lo social. Hacemos mención aquí que esta interrelación resulta indispensable y excluyente con igual nivel de importancia.

En los últimos años hemos trabajado con la Clasificación Internacional de Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías (CIDDM 2) -publicada por la OMS en 1980- que se encuentra en desuso en el contexto de la Organización Mundial de la Salud y que ha sido reemplazada por la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF). Creemos que a los fines de este documento permite contar con instrumentos concurrentes para definir la discapacidad.

Las clasificaciones constituyen, desde los años '50, un importante instrumento que tiene por objeto definir en forma unificada, en todos los países miembros, los distintos procesos vinculados con la salud y la enfermedad. En el año 1959 se comenzó con los criterios de Clasificación de Enfermedades (CIE), a posteriori surge lo que se conoce como familias de clasificaciones y estados relacionados con la salud; dentro de este concepto se encuentra la CIF (Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud). Entendemos que esto ressignifica la CIDDM 2, tal cual surge de la 54ª Asamblea de la OMS, documento cuyo ámbito de análisis serán los talleres de los Encuentros Regionales.

Discapacidad:

Es una situación de la vida que generalmente comienza con un problema biológico o médico pero que no es condición sólo dependiente de la salud. Es una interacción entre el funcionamiento humano y el ambiente, que no toma en cuenta los diferentes niveles y necesidades funcionales de las personas.

Siguiendo los criterios expuestos, podemos decir que: cualquier problema médico puede transformarse en una deficiencia -que significa una alteración de la salud- y la deficiencia se puede transformar en una discapacidad. El pasaje de una deficiencia a una discapacidad no depende de una situación médica ni de una enfermedad, depende de muchos otros factores que concurren para generar la discapacidad y son factores sociales, económicos, culturales, etc. Como vemos aquí se habla de la función en relación a la concepción bio-psico-social .

Pongamos un caso concreto: si una persona con una dificultad auditiva puede ser equipada adecuadamente y puede realizar los tratamientos o implantes que requiera, va a tener un funcionamiento que le permita una buena integración social, educacional, laboral. Sin embargo, si a esta misma persona, la dejamos sin tratamientos y sin posibilidades de ninguna rehabilitación, seguramente va a tener una importante limitación en todos los aspectos mencionados. Esto mismo lo podemos trasladar al caso de una persona que deambula en de silla de ruedas, en una ciudad absolutamente adversa y llena de barreras, que le impiden subir un cordón de una vereda, entrar en el baño de cualquier negocio público o poder trasladarse en un medio de transporte público. Tampoco es lo mismo una fractura expuesta de tibia y peroné, que es muy complicada de resolver en el bosque impenetrable de Chaco que en una ciudad metropolitana con programas de complejidad suficientes para resolverlo rápidamente.



En otras palabras, las personas con una deficiencia física, mental o sensorial son discapacitadas por una sociedad que los excluye de la educación, de la salud, de los servicios públicos, de viviendas accesibles y no debido al diagnóstico. Este concepto significó un salto cualitativo en la concepción con que veníamos trabajando hasta entonces.

La discapacidad no es un problema médico, aunque los médicos hemos tenido una larga historia y participación en la definición de la discapacidad y de alguna manera también la significamos cuando tratamos a la persona como un diagnóstico o cuando decimos que es un postrado. Porque el poder médico y jurídico ha tenido una gran influencia en todos los lineamientos, que después el Estado fue tomando y poniendo en práctica a través de los programas actualmente vigentes.

Pensamos que, si bien el Estado tiene una responsabilidad fuerte, nosotros como sociedad tenemos una enorme responsabilidad: ¡tener conciencia de que este problema existe! Mientras que no exista esta conciencia es muy difícil cambiar la realidad y, entonces, retro alimentamos el círculo de la invisibilidad.

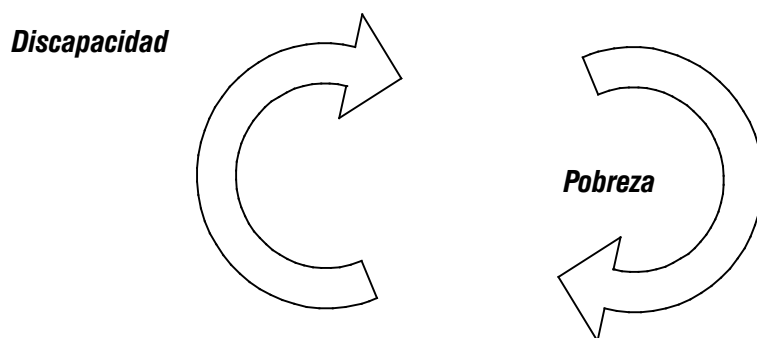


Generadoras de Discapacidad

En una de cada cinco familias pobres de la Argentina, hay una persona con discapacidad. Estos datos corresponden a la última Encuesta Nacional realizada en 2004 donde, por primera vez en nuestro país, se censó a las personas con discapacidad.

Vamos a plantear que si decidimos como Estado participar y adoptar los criterios internacionales debemos, en consecuencia, adoptarlos en todo su alcance y por lo tanto tener en cuenta con qué pautas relevamos a la población con discapacidad, cuyos números no coinciden con los datos que viene aportando la OMS desde el año 1978, los cuales se referencian con países con complejidades socioeconómicas similares. Por lo tanto no haremos mención a otros conceptos surgidos de la encuesta porque no resultan confiables.

En lo que sí coincidimos es que la pobreza y la desigualdad social están íntimamente relacionadas con la discapacidad.



Sabemos que el costo de vida de una persona con discapacidad es muchísimo más elevado que el costo de cualquier otra persona. En Inglaterra se realizó un estudio que dice que se gasta 45% más cuando se tiene alguna discapacidad, sobre todo una discapacidad motriz, que requiere de otros cuidados.

Entre las principales causas generadoras de discapacidad podemos hablar de la desnutrición infantil, falta de programas materno-infantiles efectivos, etc

La pobreza es causa y consecuencia de la Discapacidad

Sistema de Atención a las Personas con Discapacidad

La primera cuestión sería que definamos si tiene que haber un modelo de atención a las personas con discapacidad.

Es obvio que el acceso a la salud es una necesidad y un derecho de todos y que los sistemas de salud deben ser lo suficientemente accesibles para toda la población. Esto incluye, por supuesto, a las personas con discapacidad.

Un paciente con una discapacidad tiene su discapacidad y un conjunto de problemas de salud que son los mismos que tenemos todos y que tiene que ser resuelto en el servicio más adecuado y más próximo a su lugar de vida. Programa de Atención a las Personas con Discapacidad

La Ley 24.901 de 1997 instituye un "Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a Favor de las Personas con Discapacidad". Dicho Sistema contempla acciones de:

- Prevención
- Asistencia
- Promoción
- Protección

Y tiene como objetivo:

- Brindar COBERTURA INTEGRAL a sus necesidades y requerimientos.

La Ley 24.901, en su Art. 2º expresa que "las obras sociales tienen a su cargo, con carácter OBLIGATORIO, la cobertura total de las prestaciones básicas enunciadas en la ley.

El Decreto 1193/1998 reglamenta la Ley 24.901 y faculta al Ministerio de Salud y Acción Social y a la Comisión Nacional de Discapacidad (CONADIS) para que dicten las normas aclaratorias y complementarias.

Modalidades Prestacionales

Marco básico

- **Ambulatorias**
 - o Estimulación Temprana
 - o Educación Inicial
 - o Educación General Básica
 - o Integración
 - o Formación Laboral
 - o Centro de Día
 - o Centro Educativo Terapéutico
 - o Prestación de Apoyo
 - o Transporte

- **Internación**
 - o Residencia
 - o Hogar

Otras Prestaciones

- Coberturas de Medicamentos al 100 %
- Pañales
- Elementos de Ortesis y Prótesis
- Asistencia Económica

La puerta de entrada al sistema es el CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD que puede ser:

- Nacional
- Provincial
- Municipal

Sólo el 14 % de las personas con discapacidad tienen el CERTIFICADO

La ley y las prestaciones emanadas de la misma, surgen en los años 90, como vimos, acompañando al modelo neoliberal y por lo tanto son prestaciones ofrecidas desde el sector privado. Por lo tanto el importante Presup. Que el estado destina para las personas con disca, no se invierte en programas de prevención y promoción, sino en el pago de dichas prestaciones. Hasta ahora el Estado no ha podido dar respuesta generando una política pública vinculada con la problemática.

Hay temas que a las instituciones les resulta difícil resolver solas y temas bastante angustiantes, para los cuales no resultan eficaces las soluciones aisladas. Debemos trabajar juntos, establecer criterios en común y reconocer las distintas problemáticas y necesidades en relación al tema, con sus diferencias regionales, culturales y sociales.

Por un lado, planteamos:

- identificar la frecuencia, distribución y gravedad de los diferentes tipos y consecuencias discapacitantes que afectan a la población,
- distinguir los subgrupos de la población con mayor riesgo, de mayor pobreza o con altos niveles de contaminación. Esto dependerá de cada una de las regiones de nuestro país,
- discriminar los factores de riesgo sobre los que podemos intervenir y que podamos intervenir, no sólo desde el campo de la medicina, sino desde el campo social, porque creemos que trabajar en medicina implica un compromiso social.

Cuando generamos intervenciones en discapacidad hay que medir cuáles serán sus consecuencias, hacia dónde nos estamos dirigiendo y para qué. Tampoco se pueden generar expectativas que luego no se puedan resolver.

Debemos generar estrategias amplias, que por ejemplo apunten a bajar las cifras de internación. De acuerdo al modelo que se utiliza en nuestro país, que es el que responde a la ley, los pacientes son institucionalizados con muchísima facilidad porque es con lo que tenemos que cumplir y porque además, es lo único que hay. Pero esta no debe ser nuestra única forma de pensar. Habrá personas que requieran seguramente una internación pero hay muchas otras a las cuales les

podemos resolver el problema generando otras estrategias, más vinculadas con el sostén de la vida familiar.

Es fundamental privilegiar la permanencia de la persona con discapacidad en el seno de la familia, con todas las asistencias que sean necesarias. Esto no significa sólo dar los apoyos técnicos necesarios, sino también los humanos.

Los que nos enfrentamos todos los días con la temática generamos muchas veces una situación de maltrato.

Hay muchos temas que podríamos resolver y sin embargo no lo hacemos. La burocracia nos gana: pedimos el segundo papel, un tercero, ponemos trabas vinculadas a la validez del Certificado de Discapacidad y a esto hay que agregarle que muchas obras sociales exigen el Certificado de Discapacidad de Nación, lo cual significa una enorme dificultad para la gente.

No es posible que cuando alguien llega para solicitar una prestación de discapacidad, se lo haga ir y venir, subir y bajar escaleras, pedir otra vez el mismo papel, viajar y postergar la solución de un problema que se podría resolver con más celeridad y mejor atención.

Proponemos pensar cuán humanos somos los que trabajamos en discapacidad cuando recibimos una familia o a una persona que tiene una necesidad, cuán de humanos somos cuando debemos resolver un problema con mayor premura. Existe una angustia en el núcleo familiar que sería importante que nosotros conociéramos, que tuviéramos un claro enfoque de eso.

Universalizar la prestación

No hay programa de salud eficaz si tenemos chicos con hambre. Argentina está generando discapacidades. En el año 1982, la Organización Mundial de la Salud definió que países como el nuestro debían desarrollar Programas de Salud y Servicios de Rehabilitación claramente definidos a lo largo de todo el país y que funcionaran en red, previendo que los factores prevalentes generadores de discapacidad -como son el hambre, la violencia, la falta de trabajo- iban a ser muy importantes en estas épocas.

No se tomaron las prevenciones adecuadas, por lo tanto, en este momento, tenemos una enorme población de personas con discapacidad o que se van a discapacitar, porque sumados a estos factores, existe el envejecimiento así como los grandes conglomerados urbanos cargados cada vez más con violencia, que contienen más gente de tercera edad. Todos esos factores hacen que tengamos muy claro que debe haber políticas públicas definidas, que esto debe ser un tema de la agenda del Estado, que por más que desde algunos sectores trabajemos en ello, no alcanza.

Una de las cosas que queremos lograr es que los organismos se acerquen unos a otros desde los lugares donde ustedes estén como trabajadores.

Como conclusión quisiéramos dejar tres conceptos:

- La discapacidad no es un problema médico exclusivamente sino que es el resultado de la interacción de las distintas variables del ambiente, el contexto social, cultural y económico en el que tiene lugar.
- Las instituciones pueden generar cambios en relación a la salud de las personas con discapacidad. Pensamos que la discapacidad requiere de un enfoque multisectorial con la participación de los distintos sectores de la comunidad. En este sentido las instituciones tienen un rol importante como instrumento diagnóstico, como mediadoras, a través de la prevención, educación, concientización, capacitación y como generadoras de estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad
- ¿Cuál es el mejor modelo de atención a las personas con discapacidad? Es aquel que es integrador con la participación de los distintos sectores sociales y el compromiso del Estado: la persona con discapacidad, su familia, el estado, las instituciones educativas y de salud, las ONG's, las organizaciones de discapacitados, los voluntarios. En definitiva, la comunidad en general, garantizando la atención a la mayor cantidad de personas con discapacidad.

Anexo I

Ley 26.378

Fecha de Publicación: B.O. 09/06/2008. Sancionada: Mayo 21 de 2008. Promulgada: Junio 6 de 2008

Artículo 25

Salud

Los Estados Partes reconocen que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad. Los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, los Estados Partes:

- a) Proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;
- b) Proporcionarán los servicios de salud que necesiten las personas con discapacidad específicamente como consecuencia de su discapacidad, incluidas la pronta detección e intervención, cuando proceda, y

servicios destinados a prevenir y reducir al máximo la aparición de nuevas discapacidades, incluidos los niños y las niñas y las personas mayores;

c) Proporcionarán esos servicios lo más cerca posible de las comunidades de las personas con discapacidad, incluso en las zonas rurales;

d) Exigirán a los profesionales de la salud que presten a las personas con discapacidad atención de la misma calidad que a las demás personas sobre la base de un consentimiento libre e informado, entre otras formas mediante la sensibilización respecto de los derechos humanos, la dignidad, la autonomía y las necesidades de las personas con discapacidad a través de la capacitación y la promulgación de normas éticas para la atención de la salud en los ámbitos público y privado;

e) Prohibirán la discriminación contra las personas con discapacidad en la prestación de seguros de salud y de vida cuando éstos estén permitidos en la legislación nacional, y velarán por que esos seguros se presten de manera justa y razonable;

f) Impedirán que se nieguen, de manera discriminatoria, servicios de salud o de atención de la salud o alimentos sólidos o líquidos por motivos de discapacidad.

Bibliografía consultada

•En Módulo Trabajo

Agencia CTA (2006), "Discapacidad. Un tema de todos". Nota Editorial.

ARANCIBIA, ALBERGUCCI, DALLA CIA, MUÑOZ (2006). Desafíos de la Economía Social en los países del MERCOSUR. Reflexiones para un necesario debate. Espacio de Economía Social, CTA. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disponible en [www.institutocta.org.ar/Instituto/Espacio de Economía Social](http://www.institutocta.org.ar/Instituto/Espacio%20de%20Economía%20Social).

ARTOLA, I. (2005). II Jornadas sobre Discapacidad e Inclusión Social, "El Trabajo como Integrador Social – Hacia una realidad solidaria y justa", Comisión de Discapacidad de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, H.C.D.N., Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AZKOAGA FANTOVA, F. (1999) Comparación de la legislación de Alemania, Francia, Reino Unido y Suecia con la de España en lo relativo a políticas para la discapacidad en materia de asistencia y servicios sociales específicos, Publicado en Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, Seminario de derecho comparado sobre discapacidades (Es, Al, Fr, RU, SU), Madrid.

BASUALDO, E. (2001), Sistema político y modelo de acumulación en la Argentina; Universidad Nacional de Quilmes, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CORAGGIO, J.L. (2007). Economía social, acción pública y política: hay vida después del neoliberalismo. Circus. Buenos Aires.

CORAGGIO, J.L. (2005); Sobre la sostenibilidad de los emprendimientos mercantiles de la Economía Social y Solidaria. Ponencia presentada en el Panel sobre "Nuevas formas asociativas para la producción", Seminario "De la Universidad pública a la sociedad argentina. El Plan Fénix en vísperas del segundo centenario. Una estrategia nacional de desarrollo con equidad." Universidad de Buenos Aires, 2-5 de agosto.

CTA (2006); Historia del Movimiento Obrero Argentino una aproximación desde los trabajadores. Cuaderno 1: "Autoconciencia de Clase, proyecto de nueva sociedad y primer intento", Buenos Aires, CTA.

DANANI, C. (2004). El alfiler en la silla: sentidos, proyectos y alternativas en el debate de las políticas sociales y la economía social. En: Danani (compiladora), Política social y Economía Social. Debates fundamentales. Universidad Nacional de General Sarmiento-OSDE-Altamira, Buenos Aires.

Espacio de Economía Social (2006). Acerca de la Autogestión y la Asistencia Técnica, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

disponible en [www.institutocta.org.ar/Instituto/Espacio de Economía Social](http://www.institutocta.org.ar/Instituto/Espacio%20de%20Economía%20Social).

GRASSI, E., HINTZE, S. (1994), NEULFELD, M. R.: Políticas sociales, crisis y ajuste estructural. Espacio Editorial, Buenos Aires.

FERNÁNDEZ RUBÉN, C. (2001) Examen transversal de los planes de acción de empleo presentados por los estados miembros en el año 2001, documento presentado en la reunión de la comisión de Política Social del EDF, Bruselas, 17-18 de noviembre.

HINTZE, S. (1997). Políticas sociales argentinas en el campo de siglo. Conjeturas de lo posible. Espacio Editorial, Buenos Aires.

ICO-UNGS (2007); Cartillas de Economía Social N°1 "Finanzas para la economía social".

Libro Blanco de la Previsión Social (2003), disponible en www.seguridadsocial.gov.ar/libroblanco.pdf.

LOZANO, C. (2009); Volver a empezar. Nota disponible en http://diputadolozano.com.ar/index.php?option=com_content&task=view&id=45&Itemid=1.

LOZANO, C. (2008); Una mirada sobre la coyuntura económica y social; Instituto de Estudios y Formación, Central de Trabajadores de la Argentina, disponible en www.institutocta.org.ar.

MIGNOLO, W. (2000). Historias locales/diseños globales: colonialidad, conocimientos subalternos y pensamiento fronterizo. Akal. Madrid.

Monitorio Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (IDRM) (2004), Informe Regional de las Américas, Red internacional sobre Discapacidad, Chicago.

MONTES L. V., NOVARESE DE NIETO, T.; Las Cooperativas Sociales, Facultad de Ciencias Económicas, UNLP.

OIT/07/61, Día Internacional de las Personas con Discapacidad, "OIT pide realizar nuevos esfuerzos para apoyar la integración de las personas con discapacidad al mundo del trabajo", GINEBRA, 03/12/07, http://www.ilo.org/global/About_the_ILO/Media_and_public_information/Press_releases/lang-es/WCMS_088031/index.htm.

ONU (1993). Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, resolución 48/96, del 20 de diciembre.

PIGNOLO, V. (2007); Las personas con discapacidad y el mundo de trabajo. Del discurso reconecedor de derechos políticos integradores. Universidad de la Republica, Departamento de Trabajo Social, Montevideo.

REBON, J. (2004): Desobedeciendo al desempleo. La experiencia de las empresas recuperadas. Ediciones PICASO/La rosa blindada. Cuadernos de Trabajo N° 2. Buenos Aires.

SUBIES, L. (2005). El cupo laboral en la normativa nacional, el Cisne, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Legislación consultada

Ley Nacional N° 26.378, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Proyecto de ley sobre modificación del Art. 8 de la Ley 10592 (Cupo laboral) PCIA. DE BS.AS. BONICATTO CARLOS EDUARDO D- 670/06-07- ESTADO PARLAMENTARIO: 26/04/06

Ley Nacional N° 22.431 - Sistema de protección integral de las personas discapacitadas - (Decreto N° 498/83, aprobación de la reglamentación de la Ley N° 22.431 y Decreto N° 140/85, sustitución del art. 11 de la Reglamentación de la Ley N° 22.431).

Ley Nacional N° 23.876 - Sistema de protección integral de las personas discapacitadas - (Modificación del art. 20° de la Ley N° 22.431: pase transporte público para alumnos pertenecientes a educación especial).

Ley Nacional N° 25.689, Cupo en Empleo Público Nacional. Sancionada: Noviembre 28 de 2002. Promulgada de Hecho: 02/01/03.

Ley Nacional N° 24.308, Concesión de Pequeños Comercios en sedes administrativas de entidades que brindan servicios públicos. Modificación del art. 11 de la Ley N° 22.431

Ley Nacional N° 24.013 - Empleo (Art. 2°, 42°, 46°, Cap. III: Art. 81°, 86°, 87°, 88°, 89°).

Ley Nacional N° 24.124, art. 157 - Beneficios de los trabajadores comprendidos en los regímenes especiales - Obligaciones de los empleadores.

Ley Nacional N° 24.147 (B. O. 27-10-91) - Creación y organización de Talleres Protegidos de Producción y grupos laborales protegidos.

Ley Nacional N° 25.785, Asignación de Cupos en Programas Socio-Laborales.

Decreto N° 812, Reglamentario de la Ley N° 1502 sobre Cupo laboral en la Ciudad de Buenos Aires. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

www.lanacion.com.ar; La Nación, marzo, 2006.

Páginas Web consultadas

www.cta.org.ar

www.ideanet.org

www.ilo.org

www.inaes.gov.ar

www.seguridadsocial.gob.ar

www.un.org

•En Módulo Educación

Bourdieu, Pierre: "Contrafuegos, Reflexiones para servir a la resistencia contra la invasión Neoliberal", Anagrama, Barcelona, 1999.

Brogna, Patricia: "El derecho a la igualdad... ¿o el derecho a la diferencia?", El Cotidiano, noviembre-diciembre, año/vol. 21, número 134, pp 43-55, Universidad Autónoma Metropolitana - Azcapotzalco, Distrito Federal, México, 2005.

Brogna, Patricia: "Los juegos de verdad en el discurso jurídico de la igualdad", Trabajo en proceso de edición por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, el CONAPRED y la Comisión de Derechos Humanos del

Distrito Federal - México, Noviembre 2005.

Carasa, Néstor: Documento de la CTERA: "Estado de situación de la educación especial en la República Argentina. Análisis y propuestas" (1999); Documento del SUTEBA: "LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA EN TIEMPOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL" (2001); Artículo "INTEGRACIÓN: Análisis, Reflexiones y Propuestas. Una mirada desde el trabajo", publicado en la revista del SUTEBA "La educación en nuestras manos" (2003)

Colucci M. y Pierangelo D.: "Franco Basaglia", Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 2006.

CTERA: Documentos políticos (1990-2008)

Cuomo, Nicola: "La integración escolar. ¿Dificultades de aprendizaje o dificultades de enseñanza?", Visor Dis. S.A., Madrid, 1998.

Derrida, Jacques: "La hospitalidad", Ediciones de la Flor, Buenos Aires, 2006.

De la Vega, Eduardo: "Las trampas de la escuela integradora", Novedades educativas, Buenos Aires, 2007- Frigerio, Graciela: "¿Las reformas educativas reforman las escuelas ó las escuelas reforman las reformas", Documento UNESCO - OREALC, Santiago de Chile, Agosto de 2000.

Foucault, M.: "Microfísica del poder", Ediciones de la Piqueta, Madrid, 1978.

García Pastor, C.: "Una escuela común para niños diferentes: la integración escolar", P.P.U., Barcelona, 1993.

García Pastor, Carmen: "Aprendiendo en la Diversidad", Universidad de Sevilla: I Jornadas Andaluzas "La Educación Infantil en la Escuela de la Diversidad", 2007.

Larrosa, Jorge y Pérez de Lara, Nuria (comp): "Imágenes del otro", Publicación del Colectivo Crítico para la Salud Mental, Virus Editorial, Barcelona, 1997.

Larrosa, Jorge y Skliar, Carlos (Eds.): "Habitantes de Babel. Políticas y poéticas de la diferencia", Laertes, Barcelona, 2001.

López Melero, Miguel: "¿Es posible construir una escuela sin exclusiones?", Ensayo, Universidad de Málaga, España, 2007.

Martínez, Deolidia: "El riesgo de enseñar", Fundación SNTE para la cultura del maestro mexicano, México, 1992.

Martínez, Deolidia: "Abriendo el presente de una modernidad inconclusa: treinta años de estudios del trabajo docente", Instituto de Investigaciones Pedagógicas "Marina Vilte" de CTERA, Argentina, 2001.

Mouffe, Chantal: "En torno de lo político", Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2007.

Pérez de Lara, Nuria: "La capacidad de ser sujeto. Más allá de las técnicas en Educación Especial", Laertes, Barcelona, 1998.

Rigal, Luis: "El sentido de educar. Crítica a los procesos de transformación educativa en Argentina, dentro del marco Latinoamericano", Miño y Dávila, Buenos Aires, 2004.

Sacristán G. Y Pérez Gómez, A.: "Comprender y transformar la enseñanza", Edic. Morata, Madrid, 1992.

Santos Guerra, M.A. "Entre bastidores, el lado oculto de la organización escolar", Ediciones Aljibe, Málaga, 1994.

Skliar, Carlos y Otros "Habitantes de Babel, Políticas y

poéticas de la diferencia”, Laertes, Ediciones del Aguazul SA de CV, Bs. As., 2001.

Skliar, Carlos: “¿Y si el otro no estuviera ahí? Notas para una pedagogía (improbable) de la diferencia”, Miño y Dávila, Buenos Aires, 2002.

Skliar, Carlos: “De la razón jurídica a la pasión ética – A propósito del informe mundial sobre el derecho a la educación de personas con discapacidad” Documento ONU, Buenos Aires, 2007.

Skliar, Carlos y Téllez Magaldy: “Conmover la educación. Ensayos para una pedagogía de la diferencia”, Noveduc libros, Buenos Aires, 2008.

SUTEBA: Documentos políticos (1990-2008).

Thwaites Rey, Mabel: “La autonomía como búsqueda, el Estado como contradicción”, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2004-

Thwaites Rey, Mabel y López, Andrea (edit.): “Entre tecnócratas globalizados y políticos clientelistas. Derrotero del ajuste neoliberal en el Estado argentino”, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2005.

Varios: “Igualdad y libertad en educación: A propósito de “El maestro Ignorante”, de Jacques Rancière”, Cuadernos de Pedagogía, Rosario, Año VI, N° 11.

•En Módulo Salud

C.I.F. /O.M.S. 2001

-Cddim/O.M.S. 1980.

- Foucault, Michel; “Historia de la Locura en la Época Clásica. Tomos I y II.

- Kottke, Frederic J.; Amate, Esther A.; “Adelantos Clínicos en Medicina Física y Rehabilitación. O.P.S.

- Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención A Personas Con Discapacidad. Resol 1328/2006 M. de S. y A.

Central de Trabajadores de la Argentina

Secretaría de Discapacidad
Responsable: Carlos Ferreres

Equipo Nacional:

Liliana Díaz
Néstor Carasa
Cecilia Dalla Cia
Juliana Ramírez
Remigia Cáceres
Agustín Carasa
Marina Homse
Rosa Benvenister
Diego Tedeschi

Fundación Trabajo y Justicia Social
Presidente: Pedro Wasiesjko

Diseño: OSCARBLACK COMUNICACION
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Abril, 2009.-

LOS TRABAJADORES Y LA DISCAPACIDAD 2009



SECRETARIA DE DISCAPACIDAD

Organizan

Auspician



discapacidad-jornadas@cta.org.ar www.cta.org.ar/discapacidad
Piedras 1067 Ciudad Autónoma de Buenos Aires Teléfono: (011) 4307-3829 / int 117